

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**Impacto de las deducciones por gastos deducibles
de rentas de trabajo en la cultura tributaria de los
médicos de la ciudad de Huancayo**

Nataly Jael Bastidas Aliaga

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Huancayo, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TESIS

ii

A : **Dr. William Rodríguez Giráldez**
Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa

DE : **Ma. Rubén Calero Romero**
Asesor de tesis

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de tesis

FECHA : 13 de marzo de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado asesor de la tesis titulada: "**IMPACTO DE LAS DEDUCCIONES POR GASTOS DEDUCIBLES DE RENTAS DE TRABAJO EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MÉDICOS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO**", perteneciente la estudiante Nataly Jael Bastidas Aliaga, de la E.A.P. de Contabilidad; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 13 % de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Nº de palabras excluidas: Menores de 15) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que la tesis constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original

(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Nataly Jael Bastidas Aliaga, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad No. 71376539, de la E.A.P. de Contabilidad de la Facultad de Ciencias de la Empresa la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La tesis titulada: " **IMPACTO DE LAS DEDUCCIONES POR GASTOS DEDUCIBLES DE RENTAS DE TRABAJO EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MÉDICOS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO**", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Título Profesional de Contador Público.
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La tesis es original e inédita, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

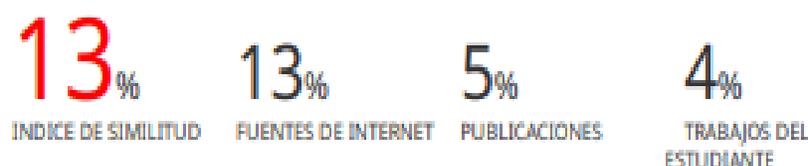
De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometién dome a las acciones legales pertinentes.

23 de marzo de 2024

La firma obra en el archivo original
(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

IMPACTO DE LAS DEDUCCIONES POR GASTOS DEDUCIBLES DE RENTAS DE TRABAJO EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MÉDICOS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	1%
6	Lopez Aguero, Delia Katherine. "En Un Estado Constitucional De Derecho ¿Se Pueden Permitir Las Deducciones Objetivas En El Impuesto a La Renta Sobre El Trabajo Sin Que Se Vulneren Principios De Justicia Tributaria?", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021 Publicación	<1%

7	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1 %
8	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
9	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	Claudia Fernanda V'ásquez Arango, Mercedes Amparo Muñetón Ayala. "Estudio correlacional entre procesamiento temporal y la lectura, en niños/as escolares", Cuadernos de Lingüística Hispánica, 2023 Publicación	<1 %
12	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
13	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
15	repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	vsip.info Fuente de Internet	<1 %

17	nanopdf.com Fuente de Internet	<1 %
18	lacamara.pe Fuente de Internet	<1 %
19	elcomercio.pe Fuente de Internet	<1 %
20	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
21	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	www.atenaeditora.com.br Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
26	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	Sevillano Gomero, Armando Santiago Martin. "¿La Regulacion Actual de las Deducciones	<1 %

Aplicables a la Renta de Trabajo de las
Personas Naturales, y Segun el Decreto
Legislativo 1258, es Compatible con el
Principio de Capacidad Contributiva?",
Pontificia Universidad Catolica del Peru -
CENTRUM Catolica (Peru)

Publicación

29	blog.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

Dedicatoria

A mi Dios Jehová, que me ayuda a cumplir todas las metas.

A mis amados padres Natalia y Alfonso.

A mis queridas hermanas Johana, Karina y Liz.

Nataly Jael.

Agradecimientos

A Jehová, por su bendición en todas mis facetas diarias como estudiante.

A mi madre, por su amor, apoyo, y soporte que me brindó en toda mi carrera.

A mi padre, por su paciencia y dedicación.

A mis tres queridas hermanas que siempre vieron por mí, en mi carrera universitaria, así como en la vida diaria.

A mis tías, por sus palabras de ánimo.

A mis amigos cercanos que siempre estuvieron tendiéndome una mano, a pesar de la distancia.

Nataly Jael Bastidas Aliaga.

Índice de Contenido

Dedicatoria	viii
Agradecimientos.....	ix
Índice de Contenido.....	x
Índice de Tablas.....	xiii
Índice de Figuras	xv
Resumen.....	xvii
Abstract.....	xviii
Introducción	xix
Capítulo I Planteamiento del Estudio	22
1.1. Delimitación de la Investigación	22
1.1.1. Territorial.....	22
1.1.2. Temporal.....	22
1.1.3. Conceptual.....	22
1.2. Planteamiento del Problema	22
1.3. Formulación del Problema.....	29
1.3.1. Problema General.....	29
1.3.2. Problemas Específicos.....	29
1.4. Objetivos de la Investigación	29
1.4.2. Objetivo General.....	29
1.4.3. Objetivos Específicos.....	30
1.5. Justificación de la Investigación	30
1.5.1. Justificación Teórica.....	30
1.5.2. Justificación Práctica.....	31
Capítulo II Marco Teórico	35
2.1. Antecedentes de Investigación	35
2.1.1. Artículos Científicos.....	35
2.1.2. Tesis Nacionales e Internacionales.....	38
2.2. Bases Teóricas	42

2.2.1. Renta.	42
2.2.2. Rentas de Capital.....	44
2.2.3. Pagos y Retenciones.....	57
2.2.4. Cultura Tributaria.	62
2.2.5. Rol del Estado.....	67
2.3. Definición de Términos Básicos	69
2.4. Marco Legal.....	74
Capítulo III Hipótesis y Variables	75
1.1. Hipótesis	75
1.1.1. Hipótesis General.	75
1.1.2. Hipótesis Específicas.....	75
1.2. Identificación de las Variables	75
1.3. Operacionalización de las Variables.....	75
Capítulo IV Metodología	79
4.1. Enfoque de la Investigación	79
4.2. Tipo de Investigación	79
4.3. Nivel de Investigación	80
4.4. Métodos de Investigación.....	80
4.5. Diseño de Investigación.....	81
4.6. Población y Muestra.....	81
4.6.1 Población.	81
4.6.2 Muestra.	82
4.7. Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos.....	87
1.7.1 Técnicas:.....	87
1.7.2 Instrumentos:	87
a) Diseño del cuestionario.....	88
b) Confiabilidad.	88
c) Validez.	89
Capítulo V Resultados	91
5.1. Descripción del Trabajo de Campo	91
5.1.1. Prueba de Normalidad.	92
5.1.2. Prueba estadística Kolmogorov-Smirnov.....	93

5.2. Presentación de Resultados por ITEM.....	93
5.2.1. Dimensión X1: Gastos de 3 UIT.....	94
5.2.2. Dimensión X2: Comprobantes de Pago.	96
5.2.3. Dimensión Y1: Educación Tributaria.....	99
5.2.4. Dimensión Y2: Rol del Estado.	107
5.2.5. Entrevista a Expertos.	110
5.3. Contrastación de Resultados.....	112
5.3.1. Prueba de la Hipotesis General.....	112
5.3.2. Prueba de Hipótesis Específicas.....	115
5.1. Discusión de Resultados	120
Conclusiones	123
Recomendaciones	125
Referencias Bibliográficas	126
Referencias Legales	128
Anexos	129

Índice de Tablas

Tabla 1 Conceptos afectos al impuesto a la renta de primera categoría	45
Tabla 2. Conceptos afectos al impuesto a la renta de segunda categoría	46
Tabla 3 Conceptos afectos al impuesto a la renta de cuarta categoría	48
Tabla 4 Tasas del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.....	51
Tabla 5 Tasas del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	57
Tabla 6. Cuadro de Operacionalización de las variables	77
Tabla 7 Lista de Especialistas	90
Tabla 8 Variables, instrumento, técnicas y fuentes de investigación	88
Tabla 9 Resumen del procesamiento de casos	89
Tabla 10 Estadísticas de confiabilidad	89
Tabla 11 Marco poblacional	84
Tabla 12 Estadísticos	91
Tabla 13 Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra.....	92
Tabla 14 Prueba estadística Kolmogorov-Smirnov.....	93
Tabla 15 Beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo.....	94
Tabla 16 Beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo.....	95
Tabla 17 Gastos aceptados por ley para utilizar la deducción por gastos deducibles en sus rentas de trabajo	95
Tabla 18 Suele pedir comprobantes de pago por las operaciones que realiza	96
Tabla 19 Solicita comprobantes de pago por los servicios y/o compras que realiza	97
Tabla 20 Conoce que solicitar comprobantes es beneficioso para acceder a la deducción	98
Tabla 21 Conocimiento de temas tributarios	99
Tabla 22 Enterado sobre las rentas de trabajo.....	100
Tabla 23 Importancia de conocer las normas sobre la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo	100
Tabla 24 Enterado está de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo .	101
Tabla 25 Enterado sobre el cálculo del impuesto a la renta que le descuentan en su boleta de pago y/o recibo por honorarios.....	102
Tabla 26 Importancia de mantenerse actualizado en temas tributarios	103
Tabla 27 Se interesa en capacitación en temas tributarios que le competen	104

Tabla 28 Conoce los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo.....	104
Tabla 29 Considera que el beneficio de la deducción por gastos deducibles de las rentas de trabajo puede ayudar a mejorar la cultura tributaria	105
Tabla 30 Considera que una buena capacitación en temas tributarios se puede gozar plenamente de los beneficios tributarios	106
Tabla 31 Considera que el pago de impuestos es favorable para el desarrollo del país ..	107
Tabla 32 Considera que el Estado distribuye bien los impuestos	108
Tabla 33 Frecuencia de uso de las aplicaciones de Sunat.....	109
Tabla 34 Tabla cruzada promedio X* Promedio Y.....	113
Tabla 35 Pruebas de chi-cuadrado.....	113
Tabla 36 Correlación de deducción en rentas de trabajo y cultura tributaria	114
Tabla 37 Correlación de variable dependiente e independiente: gastos adicionales y educacion tributaria.....	115
Tabla 38 Correlación de comprobantes de pago y educacion tributaria.....	117
Tabla 39 Correlación de gastos de 3 UIT y rol del Estado	119

Índice de Figuras

Figura 1 Ingresos del Gobierno Nacional	33
Figura 2. Teorías de Renta	43
Figura 3 Ámbito de Aplicación del Impuesto a la Renta.....	44
Figura 4. Conceptos afectos al impuesto a la renta de primera categoría.....	45
Figura 5 Características de las Rentas de Cuarta Categoría	48
Figura 6 Renta neta de cuarta categoría.....	50
Figura 7 Esquema de determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría.....	52
Figura 8 Conceptos afectos al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.....	53
Figura 9 Metodología para determinar el Impuesto a la renta mensual	59
Figura 10 Determinación del impuesto a la renta a retener mensualmente	59
Figura 11 Esquema de determinación del impuesto a la quinta de cuarta categoría.....	62
Figura 12 PBI y su relación con el empleo informal	64
Figura 13 Cantidad de Médicos y Odontólogos de la ciudad Metropolitana de Huancayo durante el 2016-2021.....	81
Figura 14. Beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo	94
Figura 15 Beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo	95
Figura 16 Gastos aceptados por ley para utilizar la deducción por gastos deducibles en sus rentas de trabajo	96
Figura 17 Suele pedir comprobantes de pago por las operaciones que realiza.....	97
Figura 18 Solicita comprobantes de pago por los servicios y/o compras que realiza	97
Figura 19 Conoce que solicitar comprobantes es beneficioso para acceder a la deducción	98
Figura 20 Conocimiento de temas tributarios	99
Figura 21 Enterado sobre las rentas de trabajo	100
Figura 22. Importancia de conocer las normas sobre la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo	101
Figura 23 Enterado está de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo	101
Figura 24 Enterado sobre el cálculo del impuesto a la renta que le descuentan en su boleta de pago y/o recibo por honorarios.....	102
Figura 25 Importancia de mantenerse actualizado en temas tributarios.....	103
Figura 26 Se interesa en capacitación en temas tributarios que le competen	104

Figura 27 Conoce los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo.....	105
Figura 28 Considera que el beneficio de la deducción por gastos deducibles de las rentas de trabajo puede ayudar a mejorar la cultura tributaria.....	106
Figura 29 Considera que una buena capacitación en temas tributarios se puede gozar plenamente de los beneficios tributarios	107
Figura 30 Considera que el pago de impuestos es favorable para el desarrollo del país.	108
Figura 31 Considera que el Estado distribuye bien los impuestos.....	108
Figura 32 Frecuencia de uso de las aplicaciones de Sunat	109

Resumen

El trabajo de investigación analizó el impacto que tienen las deducciones por gastos adicionales relacionados a las rentas de trabajo en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo en el año 2021. El objetivo fue conocer si dicho impacto es realmente alto o no, y para determinar ello abordé el problema planteando dos objetivos específicos, uno que está directamente relacionados a los gastos adicionales de 3 unidades impositivas tributarias (UIT) y los comprobantes de pago. También se evaluó la percepción de los médicos respecto al rol del Estado. Con el fin de lograr los objetivos, se empleó instrumentos estadísticos cuantitativos, como la encuesta y como técnica el cuestionario.

Entre los resultados más resaltantes, el 47 % de los médicos conoce de los gastos deducibles y el 44 % suele exigir comprobantes de pago cuando adquieren bienes o servicios. Dichos resultados respaldaron lo manifestado por los expertos en la entrevista, respecto que las deducciones están permitiendo que mayor cantidad de personas soliciten comprobantes de pago y ello significa un efecto positivo en la educación del contribuyente. Finalmente, realicé la validación de mis hipótesis a través del programa SPSS, evalué mis resultados de la encuesta realizada, me respaldé en investigaciones previas en el tema e hice uso de la normativa actual para plantear mis recomendaciones, entre ellas, la urgente tarea de parte del Estado por hacer más simple la tributación para las personas naturales y mejorar su reputación si desea ampliar su base tributaria y reducir la informalidad.

Palabras Clave: Cultura tributaria, gastos adicionales de 3 UITs

Abstract

The research work analyzed the impact of deductions for additional expenses related to labor income on the tax culture of physicians in the city of Huancayo in the year 2021. The objective was to know if such impact is really high or not, and to determine this I approached the problem by raising two specific objectives, one that is directly related to the additional expenses of 3 tax units (UIT) and the payment vouchers. The physicians' perception of the role of the State was also evaluated. In order to achieve the objectives, quantitative and qualitative statistical instruments, such as the survey and the interview, were used. Among the most outstanding results, 47% of physicians are aware of deductible expenses and 44% usually require proof of payment when purchasing goods or services.

These results supported what was stated by the experts in the interview, that deductions are allowing more people to request payment vouchers and this has a positive effect on taxpayer education. Finally, I validated my hypotheses using the SPSS program, evaluated my results from the survey and interview, drew on previous research on the subject and made use of the current regulations to make my recommendations, among them, the urgent task of the state to make taxation simpler for individuals and improve its reputation if it wishes to broaden its tax base and reduce informality.

Key Words: Tax culture, additional expenses of 3 UITs

Introducción

El trabajo de investigación tiene como base el problema las deducciones de gastos adicionales (3 UIT) y su impacto en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo, puesto que representan un sector importante que no sólo presta servicios y son responsables de la emisión de recibos por honorarios, sino que también, hacen uso de otros servicios que forman parte de las deducciones adicionales.

Según el INEI (2019) en la provincia de Junín se tiene 2 230 médicos, y de acuerdo al sitio web Ponte en Carrera, el sueldo promedio de un médico varía entre S/ 3 107 a S/ 6,100. Considerando dichos detalles, tenemos a un sector de profesionales que se encuentran en el grupo de contribuyentes que no sólo son generadores de renta de cuarta y/o quinta categoría, sino que, además, realizan consumos que se encuentran dentro de las operaciones consideradas en las deducciones de 3 UIT, como son 30 % por gastos incurridos en arrendamiento, subarrendamiento y por toda profesión, arte, oficio; 100 % por aportaciones realizadas a EsSalud por trabajadores del hogar; 25 % por gastos en hoteles, bares, restaurantes y los servicios en agencias de viajes, turismo y similares; y por último, 50 % por gastos originados por servicios de guías de turismo, de aventuras y artesanos.

Sobre lo referido, para que tales deducciones sean consideradas como deducibles, los comprobantes de pago deben cumplir con los requisitos mínimos aprobados por el reglamento de comprobantes de pago, para las boletas y recibos por honorarios.

Por ello, es indispensable que los médicos conozcan tales requisitos, de los beneficios de las deducciones y de la responsabilidad que tienen en la lucha contra la informalidad y evasión tributaria.

Al respecto, según el INEI (2020), la tasa de informalidad se ha mantenido constante desde el año 2014 al 2020, situándose entre 68 % y 69 %, incrementándose cinco puntos en el 2021, agudizada por la crisis mundial del COVID-19.

Según vamos a poder notar en el presente estudio, una de las razones por las cuales impera la informalidad se debe a la percepción que tienen los contribuyentes respecto al rol del Estado, porque consideran que no se realiza un uso eficiente de los recursos recaudados, y que la corrupción ha contaminado todo el aparato estatal, que influye de cierta medida en la disposición voluntaria de los contribuyentes de cumplir con sus responsabilidades tributarias.

Por otro lado, la informalidad también está relacionada a la educación tributaria del contribuyente, a los conocimientos que tienen y a la forma en como reciben la información de la SUNAT.

Podemos apreciar que en los últimos años SUNAT a utilizado diversas estrategias con el fin de fortalecer la cultura tributaria, que van desde programas de certificación gratuitos en temas tributarios, charlas en redes sociales, convenios con institutos y universidades para capacitar a estudiantes de dichas casas de estudios para que sean agentes educadores, entre otras actividades que ha venido realizando, pero que al parecer la realidad muestra que no resulta siendo suficiente para los fines que buscan combatir.

Así también, se nota las modificaciones que ha realizado el Estado en las deducciones de gastos por rentas de cuarta y/o quinta categoría, detallados y explicados en el capítulo I.

Finalmente, gracias a las respuestas obtenidas de los 71 encuestados y a las entrevistas realizadas a los expertos, como a la investigación realizada durante todo este trabajo, se percibe que la tarea bien hecha no sólo está a cargo del Estado, por un lado, el trabajo de limpiar la imagen que el contribuyente percibe sobre sus roles y funciones, sino también, en seguir con reformas tributarias que simplifiquen el actual sistema, que lo haga más accesible y comprensible para la multitud de contribuyentes que no son expertos en tributación, sino son personas con diferentes carreras profesiones o sin estudios superiores, pero que el Estado considere dicha realidad para acerca la tributación a ellos, y por otro lado, la responsabilidad de parte de los contribuyentes de fomentar la formalidad, de exigir comprobantes de pago, de entregarlos si les corresponde, de cumplir con tributar lo que verdaderamente les corresponde.

La autora.

Capítulo I

Planteamiento del Estudio

1.1. Delimitación de la Investigación

1.1.1. Territorial.

La investigación se desarrolló en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, en el Perú, tomó como objeto de estudio a los médicos de la ciudad de Huancayo.

1.1.2. Temporal.

El estudio se desarrolló desde enero a diciembre del año 2021.

1.1.3. Conceptual.

La tesis estudió las deducciones por gastos adicionales (3 UIT) y su impacto en la cultura tributaria de los médicos de Huancayo. Para lograr dicho estudio, dentro de mi variable independiente, se planteó dos dimensiones, las cuales fueron: gastos adicionales de 3 UIT y comprobantes de pago.

Por el lado de mi variable dependiente, es decir de cultura tributaria, las dimensiones a estudiar fueron: la educación tributaria y el rol del Estado.

1.2. Planteamiento del Problema

El sistema tributario peruano contempla un aglomerado vertiginoso de leyes, reglamentos, decretos, entre otros, que tienen como objetivo regular el comportamiento y acciones de los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, como también el de hacer prevalecer sus derechos (Trujillo

2008). También muestra las obligaciones y responsabilidades de la administración tributaria representada por SUNAT. Según Bravo (2006), todo ello con el fin último de proveer de ingresos al Estado, que le permitan asegurar los derechos de los ciudadanos, derecho a servicios públicos, a educación, salud, entre otros.

Sin embargo, como señala Quispe y Pérez (2022), la realidad muestra una contienda continua entre los contribuyentes y el Estado, propiciando un ambiente donde impera la informalidad. Por un lado, los contribuyentes reales y aquellos que se rehúsan a ser visibles ante el Estado, conciben la tributación como un obstáculo a su crecimiento, como una resta detestable a sus ingresos, como una entrega sin beneficios, por dicha razón un número importante prefiere trabajar siendo informal, y otro grupo, los formales, omiten ingresos, compran facturas, y realizan otras acciones no legales para no tributar lo que deberían (p.44).

El Estado considera que los contribuyentes y ciudadanos no tributan por viveza y por una débil cultura tributaria. En esa línea, el Estado con el fin de mitigar la informalidad y crear conciencia tributaria, ha propiciado una serie de medidas (Ávila, 2002).

El propósito de supervisar las actividades informales se centra principalmente en comprender este ámbito, garantizar la participación del Estado en las pequeñas operaciones de producción y facilitar la transición del sector informal al formal. Asimismo, se busca evitar que una fracción del sector formal se convierta en parte del sector informal, lo que podría crear la percepción de que la presencia del recaudador de impuestos es un símbolo de la autoridad estatal. (Ávila, 2002, p.96).

Es por ello, que el Estado ha utilizado las deducciones de rentas de trabajo como un mecanismo para combatir la informalidad, la misma que ha sufrido muchos cambios desde el año 1936, cuando se instauró el impuesto a la renta de personas naturales. Como señala (López, 2018):

Desde 1994, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 774, se utilizó las deducciones objetivas para determinar la base imponible del impuesto a la renta sobre el trabajo, dejando de lado las deducciones subjetivas, que para muchos expertos en la doctrina, consideran objetivo es ir en contra del respeto a los derechos constitucionales, pero por un tema de simpleza y operatividad, el Estado optó por dicha determinación (p.9).

En el Decreto Legislativo 200 del año 1981, hace mención por primera vez a las rentas de cuarta categoría, para aquellos ingresos provenientes del trabajo independiente, y rentas de quinta categoría para los ingresos por trabajo dependiente. Como manifiesta López (2018):

Mientras dicho decreto estaba en vigencia, los de la cuarta categoría tenían la opción de escoger entre dos procedimientos para la deducción de gastos, en el primero, deducir el 20 % de su renta bruta hasta un máximo de 24 UIT; o el segundo, deducir la mayor cantidad de gastos relacionados a la generación de renta o al mantenimiento de la fuente, los que debían estar probados a través de libros y registros indicados en la normativa tributaria de aquellos años (pp.9-14).

Sin embargo, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 774 y sus modificatorias, se establece que para rentas de cuarta categoría se deduce el 20 %

de la renta bruta hasta un límite máximo de 24 UIT, pero cuando el contribuyente está afecto a rentas de cuarta y quinta categoría, se deduce de la renta bruta 7 UIT una vez al año por ambas rentas.

Málaga (2016), señala que “dicho cambio demuestra la aplicación del principio de practicabilidad en lugar del principio de capacidad contributiva, a esto se suma que los porcentajes y límites máximos establecidos hace más de 26 años, no son del todo eficientes” (p.38).

Actualmente, el Decreto Supremo 179-2004, define las operaciones comprendidas dentro de rentas de cuarta categoría, que a diferencia de las normas precedentes ya no considera el trabajo realizado de manera conjunta como parte de dicha renta, sino únicamente están incluidos los trabajos realizados de manera individual de cualquier arte, profesión, oficio, ciencia y actividades que no hayan sido contempladas dentro de rentas de tercera categoría.

En cuanto a las deducciones, continua vigente hasta hoy, el deducir el 20 % de la renta bruta hasta límite de 24 UIT para obtener la renta neta de cuarta categoría, y adicional, si el contribuyente a percibido ingresos por trabajos de dependencia, es decir rentas de quinta categoría, se deduce por única vez, las 7 UIT, posteriormente se añade las rentas de fuente extranjera, de haberlas percibido, y según los montos donde se encuentre la renta neta, se procederá aplicar los porcentajes establecidos para cada tramo de ingresos, en conformidad al artículo 53 de la Ley 30296, Ley que modifica las tasas del impuesto a las rentas de trabajo y de fuente extranjera.

A estas deducciones se suman las de 3 UIT, aprobadas en el año 2016, mediante Decreto Legislativo 1258, considerándose la deducción del 100 % de intereses de créditos hipotecarios y del aporte a EsSalud por trabajadoras del hogar, los honorarios pagados a médicos, odontólogos, servicios de otros profesionales, arrendamiento o subarrendamiento, se deducen al 30 %. Todos estos gastos se sustentaban con comprobantes de pago que cumplieran con los requisitos mínimos señalados en el reglamento de comprobantes de pago. Sin embargo, se deroga la deducción de gastos por intereses hipotecarios a través del Decreto Supremo 248-2018-EF y se incorpora la deducción del 15 % por consumos en restaurantes, bares y hoteles. En el año 2021, a través del Decreto Supremo 432-2020- EF, se incorpora la deducción del 50 % por servicios de guía de turismo, ecoturismo, servicios de artesanos, además, del 25 % de deducción por servicios de agencias de viaje y turismo, y otros similares. Y se incrementa del 15 % de deducción en el 2020 al 25 % en el 2021 para los servicios en bares, restaurantes y hoteles.

De acuerdo al Decreto Legislativo 1258-2016, el propósito principal de todas estas modificaciones es extender la cantidad de contribuyentes, promover la transición hacia la formalización y proporcionar estímulos para que los individuos soliciten comprobantes de pago, permitiéndoles acceder a las deducciones establecidas.

Pero dichos cambios no fueron suficientes, muchos de ellos no son más que soluciones apresuradas y que no consideran realmente la realidad económica y social de nuestro país, porque nace la pregunta sobre la legitimidad de toda la reforma surge debido a la priorización de objetivos de recaudación y beneficios económicos en detrimento de la protección de valores constitucionales y de la equidad en la tributación. (López, 2016, p.55).

De ello podemos entender una de las grandes razones, el porqué de las reformas tributarias, en este caso, las relacionadas a los cambios en las deducciones tributarias no están logrando el objetivo de reducir los índices de informalidad, ni la evasión fiscal, y por ende, ampliar la base tributaria.

Respecto a lo anterior, podemos contrastar la información brindada por INEI (2020), que muestra la evolución de la informalidad del año 2014 al 2020, ubicándose entre el 68 % y 69 %, manteniéndose casi a una tasa constante, que en lugar de disminuir presenta incrementos, incluso, en el año 2021, alcanzó el 74 % de informalidad, agudizada por la crisis mundial de la pandemia. A pesar que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) viene realizando campañas de información para educar a los contribuyentes y a la población en materia tributaria, a través de las sociales, convenios con institutos y universidades para formar grupos estudiantiles dispuestos a recibir y entregar capacitación, sin embargo, parece no ser suficiente el mensaje, al parecer no está llegando a los contribuyentes de manera clara, como bien afirman Rosas y Castro (2016) que el cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales está estrechamente relacionado con la conciencia cívica de los ciudadanos con respecto a su deber de pagar impuestos. Esta conciencia se conoce como cultura tributaria y requiere que un gran número de individuos comprenda de manera clara los objetivos de la política fiscal y, en particular, de la cultura tributaria que se intenta promover.

Es por eso que se decidió abordar este tema, ¿cómo las deducciones de gastos adicionales impactan en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo?

López (2016) señala que:

Existe una alta posibilidad de deducir el gasto por honorarios de médicos y odontólogos, dado que se ha incrementado la demanda de estos servicios a comparación de años pasados, y parece ser que el legislador ha observado este detalle y regulado el límite de deducción del 30 % (p.70).

Por ello, es fundamental que los médicos estén informados de sus responsabilidades tributarias, para que puedan contribuir desde sus posiciones, en fortalecer la cultura tributaria al momento que prestan servicios como cuando los reciben. Dado que sus acciones influyen en el cumplimiento eficiente de los roles del Estado y los resultados vistos desde una recaudación real. Pero, ¿realmente los médicos están conscientes de ello?, ¿tienen conocimientos sobre gastos deducibles?

Por ello, se evaluó los gastos adicionales en la ciudad de Huancayo, porque según información del INEI (2019), en la región Junín, se tiene a 2 230 médicos colegiados, los cuales representan el 2,59 % de la cantidad de médicos a nivel nacional, y el décimo departamento que agrupa a la mayor cantidad de galenos. Además, según datos del sitio web Ponte en Carrera (2019), un médico tiene un sueldo promedio entre S/ 3,107 a S/ 6,100 mensuales. Por ello, ha sido importante estudiar dicho sector, no sólo por los ingresos que genera, sino porque están en la capacidad de adquirir servicios que comprenden las deducciones de 3 UIT, es por eso que resultó necesario, analizar qué tanto conocen o desconocen dichos profesionales sobre la determinación y la deducción por gastos deducibles del impuesto a la renta regulados por la Ley del Impuesto a la Renta (LIR). Como ya se ha explicado a lo largo de esta sección, un requisito para deducir es que los

comprobantes de pago emitidos o recibidos cumplan con lo señalado en el reglamento de comprobantes de pago. De allí surgió la siguiente interrogante, ¿están solicitando los médicos dichos comprobantes?

Finalmente, en esta investigación se pretendió resolver todas las interrogantes planteadas, para encontrar soluciones basadas en la realidad, partiendo del estudio de uno de los sectores involucrados en las deducciones adicionales y en la cultura tributaria, los médicos.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General.

¿Cómo impacta las deducciones por gastos adicionales en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo?

1.3.2. Problemas Específicos.

- a) ¿Cómo impacta los gastos adicionales de 3 UIT en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo?
- b) ¿Cómo impacta los comprobantes de pago en educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo?
- c) ¿Cómo impacta los gastos adicionales de 3 UIT en el rol del Estado al recaudar y distribuir las rentas recaudadas?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.2. Objetivo General.

Analizar el impacto de las deducciones por gastos adicionales en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo, año 2021.

1.4.3. Objetivos Específicos.

- a) Determinar el impacto de los gastos adicionales de 3 UIT en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.
- b) Determinar el impacto de los comprobantes de pago en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.
- c) Determinar el impacto de los gastos adicionales de 3 UIT en el rol que desempeña el Estado al recaudar impuestos provenientes de las deducciones que realizan los médicos de la ciudad de Huancayo.

1.5. Justificación de la Investigación

1.5.1. Justificación Teórica.

Brindar un aporte a los estudios de la deducción por gastos adicionales del impuesto a la renta de personas para los ejercicios 2021, y su impacto en la cultura tributaria de los médicos de Huancayo, sentando las bases para otros estudios en materia tributaria y renta de personas naturales.

1.5.2. Justificación Práctica.

El presente trabajo de investigación tuvo como perspectiva analizar el impacto de las deducciones por gastos adicionales de 3 UIT sobre la cultura tributaria de los médicos, que por un lado realizan su trabajo de manera independiente, percibiendo rentas de cuarta categoría, como aquellos que realizan actividades dependientes y califican como trabajadores con renta de quinta categoría.

En los últimos años el Estado ha implementado medidas para ampliar la base tributaria y reducir los índices de evasión fiscal, por ello, hemos visto continuamente cambios en las deducciones aceptadas para las personas que generan rentas de trabajo.

En el año 2017, se implementó a través del Decreto Legislativo 1258 la reglamentación de deducciones adicionales por conceptos como arrendamiento, créditos hipotecarios, servicios médicos y EsSalud, los mismos que años antes estaban dispuestos para personas naturales generadoras de renta de cuarta categoría, sin embargo, en dicho año se amplió a todos aquellos que también percibían rentas de quinta categoría. Los resultados fueron beneficiosos por el lado del contribuyente, pues se estaba reconociendo su capacidad contributiva. Sin embargo, en el año 2019 se deroga la deducción de intereses por créditos hipotecarios; según señaló el ex ministro de economía y finanzas, Carlos Oliva, la medida no estaba cumpliendo su propósito de incentivar la formalización, porque tales créditos al ser otorgados por entidades financieras, ya estaban formalizados; además, sólo se

beneficiaba a un sector muy reducido de contribuyentes, más que todo aquellos pertenecientes a sectores medios y altos.

Ahora bien, en el año 2021, con la crisis mundial de la pandemia, que afectó seriamente la recaudación tributaria, y en búsqueda de atraer a los informales y propiciar una cultura de responsabilidad de la población, se aprobó a través del Decreto Supremo 432-2020-EF, la incorporación de la deducción adicional de gastos por servicios de guías de turismo, aventura y artesanos, que entró en vigencia a partir de enero del año 2021. Sin embargo, podemos apreciar según el reporte del INEI- Cuentas Satélite de la Economía informal (2007-2020), la tasa de informalidad desde el año 2016 al 2020, se ha mantenido constante entre 69 % y 68 %. Y durante al año 2021, según el informe técnico de los indicadores de mercado laboral a nivel nacional del INEI (Cuatro Trimestre del 2021) la tasa de informalidad se incrementó a 74 %.

Por otro lado, los ingresos recaudados por rentas de cuarta y quinta categoría, desde el año 2015 al 2021, han visto un leve crecimiento, según información estadística de SUNAT, pasaron de S/ 893 mil en el 2017 a S/ 1,328 mil en el 2021.

Figura 1*Ingresos del Gobierno Nacional*

Cuadro A 1 INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL CONSOLID							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Concepto	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total
I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central	90,262.4	89,375.3	90,705.6	104,589.5	110,762.2	93,124.7	139,947.1
Impuesto a la Renta	34,745.4	37,213.8	36,755.4	41,598.2	44,015.4	38,166.7	54,877.0
Primera Categoría	443.0	503.9	532.0	580.0	624.0	502.6	615.8
Segunda Categoría	1,286.9	1,535.5	1,580.8	1,771.6	2,412.0	1,766.8	3,834.9
Tercera Categoría	16,817.5	16,495.8	15,499.2	17,267.9	17,679.3	13,804.0	22,785.7
Cuarta Categoría	783.5	871.2	893.5	959.8	1,022.8	1,002.4	1,328.0
Quinta Categoría	8,043.6	8,248.2	8,444.0	9,162.5	9,759.8	9,177.9	10,236.8
No domiciliados	3,247.6	5,204.7	3,461.9	3,559.7	4,135.0	5,658.3	4,424.8
Regularización	3,646.4	3,804.8	4,884.3	6,368.2	6,363.1	4,595.9	9,039.6
- Personas Naturales	580.6	601.1	1,557.7	1,124.5	925.6	732.7	749.1
- Personas Jurídicas	3,065.8	3,203.7	3,326.6	5,243.7	5,437.5	3,863.3	8,290.5
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	309.6	334.9	322.9	344.2	353.8	271.0	405.7
Régimen MYPE Tributario	-	-	904.1	1,333.6	1,408.8	1,167.9	1,941.5
Otras Rentas 1/	167.4	214.8	232.6	250.7	256.8	219.8	264.2
Al Patrimonio							

Las devoluciones por rentas de trabajo de quinta categoría, según información de SUNAT, en el año 2020 benefició a 240 mil trabajadores, y en el año 2021, a más de 500 mil trabajadores en planilla.

Sin embargo, a pesar que la recaudación por rentas de cuarta y quinta se ha incrementado levemente en los últimos años, la informalidad no ha disminuido, sino por el contrario, se ha visto constante, e incluso en el año 2021, se incrementó cinco puntos.

Entonces cabe preguntarse, si bien existe un impacto positivo en la cultura tributaria dado que una mayor cantidad de personas están conscientes que si desean devolución de impuestos por rentas naturales de cuarta o quinta categoría, deben solicitar comprobantes de pago, ¿por qué no están logrando las deducciones adicionales fortalecer significativamente la cultura tributaria? ¿será por desconocimiento, por falta de conciencia tributaria o por una percepción negativa del rol del Estado?, ¿por qué aún hay contribuyentes no hacen uso de los beneficios de las deducciones?

En esta investigación lo que se ha pretendido es resolver tales interrogantes a través del estudio de un sector de la población económicamente activa, como son los médicos, que no sólo se benefician de las deducciones por generar rentas de cuarta y/o quinta categoría, sino que además están considerados como una profesión que por su naturaleza suelen ejercer servicios de manera independiente y por lo tanto están obligados a emitir comprobantes de pago, es decir, recibo por honorarios.

Finalmente, a través de esta investigación, se pretendió por un lado, ser un medio para culturalizar a los contribuyentes, que perciban las implicancias de una recaudación que se escapa de lo real, las mismas que afectan no sólo nuestro desarrollo como país, sino que, nos afecta seriamente. Al momento de reclamar una mejor educación para nuestros hijos, un mejor servicio hospitalario, mejores medicinas, mejor infraestructura, cuando nos quejamos de la falta de agua o luz en ciertas zonas en pleno siglo XXI, todo ello tiene que ver en parte con nosotros, con lo que hacemos, dejamos de hacer o hacemos a medias, como es el no tributar lo que realmente deberíamos, no emitir comprobantes de pago o no exigirlos, todos tenemos una responsabilidad inherente con nuestra cultura tributaria.

Por otro lado, identificar la percepción que tienen los contribuyentes sobre el rol del Estado y cómo ésta influye seriamente en que las deducciones de 3 UIT logren su finalidad; por eso esta investigación determinó si realmente los contribuyentes perciben que las deducciones adicionales como beneficiosas o no, si éstas consideran o no su capacidad contributiva, y resulta fundamental conocer la percepción de los contribuyentes, porque además, nos permite entender la razón por la que exigen o no comprobantes de pago, o si están informados de las deducciones de rentas de trabajo.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de Investigación

2.1.1. Artículos Científicos.

Cárdenas (2020) en su artículo sobre la educación tributaria, menciona respecto a la cultura tributaria, que como un elemento clave para lograr una mayor recaudación, se necesita el cumplimiento voluntario por partes de los contribuyentes, es importante que ellos lo consideren un compromiso, que es parte de sus deberes y derechos como un ciudadano integrante de una sociedad, él llega a ser el agente activo de dicho cumplimiento, es por ello, que una educación en materia tributaria es la base para forjar una adecuada cultura en este ámbito fiscal. También habla, que para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es fundamental ofrecer a los contribuyentes información precisa y servicios de alta calidad. La falta de orientación adecuada por parte de la administración tributaria puede causar molestias innecesarias, lo que resalta la importancia de mejorar este aspecto. Además, es relevante destacar que Giarrizo, un autor citado en el estudio, sostiene que el buen comportamiento fiscal no es simplemente una habilidad, sino un valor que los gobiernos deben fomentar. Esto se logra mediante la educación, incentivos y el pago de impuestos como una elección consciente. En resumen, el estudio concluye que es necesario implementar políticas que promuevan un mejor comportamiento y educación tributaria entre los contribuyentes.

Ordoñez y Chapoñan (2020) en su artículo “Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias”, tenía como objetivo analizar la conexión entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes en el distrito de Las Pírias. La metodología utilizada fue de carácter descriptivo y transversal, sin experimentación, y se llevó a cabo a través de un cuestionario de 20 preguntas aplicado a 80 comerciantes. Los resultados de la investigación sugieren una relación directa y positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto se fundamenta en el hallazgo de que ambos aspectos, cultura tributaria y cumplimiento tributario, se ubicaron en niveles medios. En otras palabras, una mejora en la cultura tributaria se asocia con un mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Zamora (2018), se centró en analizar la evasión tributaria y su impacto en la economía de Ecuador durante el período de 2010-2014. A pesar de los esfuerzos del gobierno para fortalecer el sector tributario en estos años, persistieron discrepancias en la recaudación de impuestos. Uno de los problemas clave que obstaculiza la efectividad de la recaudación fiscal es la evasión de impuestos. Esta evasión perjudica el recurso fiscal y tiene un efecto perjudicial en la riqueza y en la economía y la sociedad del país. El estudio se realizó en un contexto no experimental, basado en investigaciones bibliográficas y se emplearon enfoques cuantitativos correlacionales. Además, se utilizó un enfoque transversal para analizar variables específicas. Los resultados del estudio sugieren que las políticas tributarias implementadas en Ecuador y la falta de conocimiento de las normas tributarias son factores que contribuyen a la evasión. La falta de cultura tributaria también desempeña un papel significativo. Los contribuyentes pueden percibir un bajo riesgo de

ser detectados, lo que a su vez disminuye la recaudación de impuestos y ejerce una influencia directa en la economía del país.

LLave (2018), se enfocó en analizar la vulnerabilidad del principio de capacidad contributiva en relación con los gastos deducibles del impuesto a la renta aplicado a los trabajadores dependientes durante el año 2017. Se descubrió que, al calcular el impuesto a la renta con la deducción de 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y un adicional de 3 UIT, y comparando esto con la verdadera capacidad contributiva de los trabajadores dependientes en función de su situación familiar, se generan algunas inconsistencias. Específicamente, se encontró que los trabajadores sin carga familiar pagan menos impuestos de lo que deberían, considerando su capacidad contributiva, ya que no tienen muchos gastos deducibles. Por otro lado, aquellos trabajadores con carga familiar experimentan una reducción en su impuesto a medida que aumenta su carga familiar. Este hallazgo resalta la falta de igualdad en el tratamiento fiscal, ya que no se tiene en cuenta la capacidad económica de los trabajadores de manera equitativa, y no se consideran adecuadamente los gastos deducibles.

También, LLave (2018) estudió que el grado de conciencia tributaria en el distrito de Arequipa ha logrado que el 92 % entiende que los impuestos han tenido un mal uso, el 8 % cree que fueron bien usados; así mismo, el 36 % de los contribuyentes paga por temor a que la SUNAT ejerza acción coercitiva, y el 24 % entiende que es su deber el pago de sus impuestos, el 30 % de los encuestados dijeron que no pagarían sus impuestos a falta de dinero; el 8 % mencionaron que los comprobantes de pago no son útiles. Es por ello, que tras un análisis, se llegó a las conclusiones que la mayoría de las personas tributan por obligación, y no lo ven como un deber, existe una falta de cultura tributaria, pues la mayoría

de personas consideran innecesarios los comprobantes de pago, lo que hace que no existe una ética tributaria, lo cual repercute en el desarrollo del distrito de Arequipa, es importante recalcar que la mayoría de contribuyentes no desean tributar, no ven que los tributos que ellos pagan sean usados de forma eficiente.

2.1.2. Tesis Nacionales e Internacionales.

Cerón y Merino (2019) en su tesis sobre el Decreto legislativo 1258 que modifico La Ley de Impuesto a la Renta, plantearon un estudio donde pretendían enfocarse en conocer la estrategia de formalización y mejora propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Decreto Legislativo 1258. Mediante dicha norma se quiso ampliar la base tributaria e incentivar la formalización incrementando las 3 UIT deducibles para calcular el impuesto a la renta de personas naturales. Sin embargo, este beneficio no puede ser deducible si no cumple con los requisitos formales, ya que la persona que obtiene rentas de trabajo, debe presentar ciertos gastos sustentados en comprobantes de pago autorizados por SUNAT, se presenta la problemática de que la mayoría de ciudadanos no piden comprobantes de pago por las operaciones que hacen de compra y venta, aunque la mayoría de estas deducciones se dan cuando las personas solicitan comprobantes de pago que sustenten sus transacciones. Se considera que dicho beneficio no va a ser de impacto si no hay una adecuada cultura tributaria, pues si no se le informa a un ciudadano como luchar contra la falta de entrega de comprobantes de pago. Este estudio llegó a la conclusión de que haciendo una comparación en los profesores de la Facultad de Arquitectura de la UPC ya que pagarán 430 881 soles menos, también el Decreto Legislativo 1258 los beneficiaba solo si ellos solicitaban los comprobantes de pago exigidos por SUNAT para ser

deducibles, y esto generó 360 096 soles por concepto de arrendamiento y subarrendamientos; servicios de cuarta categoría por servicio de médicos y odontólogos.

De la Torre y Guanilo (2019) en su investigación sobre las deducciones adicionales y como afecta a los profesionales no dependientes, concluyen que debe ampliarse la cantidad de gastos considerados dentro de las deducciones de 3 UIT, dado que no reflejan la realidad de gastos que asumen las familias peruanas, entre ellos señalan, los gastos de intereses de créditos hipotecarios deberían reestablecerse, y tomar en cuenta los gastos en educación. Los autores manifiestan lo siguiente: el Decreto Legislativo 1258 ha tenido impacto en los contribuyentes de cuarta categoría del distrito de San Isidro, ha generado mayor consciencia en ellos para asumir dichos gastos y contribuir así con la formalidad de estos sectores. En este mismo orden de ideas, se debería ampliar la lista de gastos establecida, pues hay ciertos desembolsos que no se están considerando como por ejemplo gastos en educación. Además, no se debieron eliminar los gastos por intereses de créditos hipotecarios, ya que este es uno de los gastos más importantes que todo perceptor con familia realiza.

Turpo (2019) se centra en la influencia de las deducciones por gastos personales en el cálculo del impuesto a la renta de los trabajadores de una empresa específica. Se concluyó que un bajo nivel de deducciones por gastos personales tiene un impacto negativo en el cálculo del impuesto a la renta de trabajo, demostrado por un coeficiente de correlación de Pearson $r=-0,1136$. Esto sugiere que, cuando las deducciones son escasas, la renta neta del trabajador es mayor. También se encontró que una baja aplicación de beneficios tributarios tiene un efecto negativo en la liquidación del impuesto a la renta, indicado por un coeficiente de correlación de Pearson $r=+1,00$, lo que significa que cuando

se aplican pocos beneficios tributarios, el trabajador tiene un impuesto a la renta a devolver menor.

En el caso de Echevarría y Zambrano (2019), su investigación se enfocó en la relación entre la recaudación del impuesto a la renta y la situación económica de los contribuyentes en Tarapoto en el año 2019. Llevaron a cabo un estudio correlacional con un diseño no experimental, utilizando una muestra de 67 contribuyentes seleccionados de una población de 15,595. Los resultados mostraron un coeficiente de Pearson de 0,754 con un valor p menor de 0,05 ($0,00 < 0,05$). En resumen, mejorando el conocimiento sobre el impuesto a la renta, se observó una mejora en la situación económica de los contribuyentes en términos de ahorro, ingresos e inversión.

Zapata y Toro (2019) dice que la deducción de gastos personales constituye un medio de reducción del valor del impuesto a la renta para el contribuyente en relación de dependencia, sin embargo, hace notar que determinadas deducciones no son aprovechadas, ya que, en algunos casos, el contribuyente no puede aprovechar determinados gastos deducibles. Como resultado de la investigación, no se está cumpliendo con un contexto de equidad y justicia tributaria en los contribuyentes de la dependencia de Ecuador, pues como lo expone pueden incluirse el consumo de los contribuyentes hasta segundo grado de consanguineidad, gastos en transporte y posibles pérdidas en el patrimonio que afectan económicamente al contribuyente. Además plantea, que se agregue una gama de deducciones, por ejemplo, en salud para el mismo contribuyente, y para las personas en su dependencia, por ejemplo, una persona con una discapacidad mental, los gastos en transporte público para traslado del centro de trabajo, centro de estudios y/o terapias, pérdidas patrimoniales, por ejemplo en préstamos o en transacciones con personas jurídicas

declaradas en quiebra, la vestimenta y otros gastos que sustentados en comprobantes de pago incentivarían a una adecuada cultura tributaria.

Espil y Rodríguez (2018) llevaron a cabo una investigación cuasiexperimental en la que plantearon una hipótesis de alta relevancia. Los resultados de la prueba t de Student arrojaron un valor $p < 0,001$, lo que indica que existe un alto grado de desconocimiento en los temas estudiados. Para esta investigación, se emplearon técnicas como encuestas y análisis documental. El análisis de los datos recopilados reveló un nivel bajo de conocimientos tributarios entre los participantes. Se identificó una falta de precisión en la determinación de impuestos, dificultades en el uso de herramientas informáticas y una actitud irresponsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, se llevó a cabo un taller destinado a mejorar la cultura tributaria entre el personal de salud, centrándose en los deberes y derechos como contribuyentes. El propósito principal de este taller fue elevar el nivel de conocimientos tributarios de los participantes, enseñarles a calcular su impuesto a la renta de cuarta categoría y, en última instancia, mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

López (2018) manifiesta que las actuales deducciones adicionales son objetivas, que estas vulneran principios de justicia tributaria y la capacidad contributiva de los trabajadores, por eso concluye lo siguiente: Las deducciones objetivas plantean un desafío a los principios fundamentales de justicia tributaria que deben ser preeminentes en un Estado Constitucional de Derecho. Estos principios incluyen el derecho a la vida y a vivir con dignidad, la libertad y la equidad. Estos valores son fundamentales y deben recibir prioridad sobre los llamados principios económicos, como la simplicidad, la economía y la eficiencia fiscal. En situaciones de conflicto entre estos principios, se debe dar prioridad a

los principios de justicia tributaria, ya que forman la base del Estado Constitucional. Estos principios aseguran que el sistema tributario no socave derechos y valores fundamentales en su búsqueda de eficiencia económica.

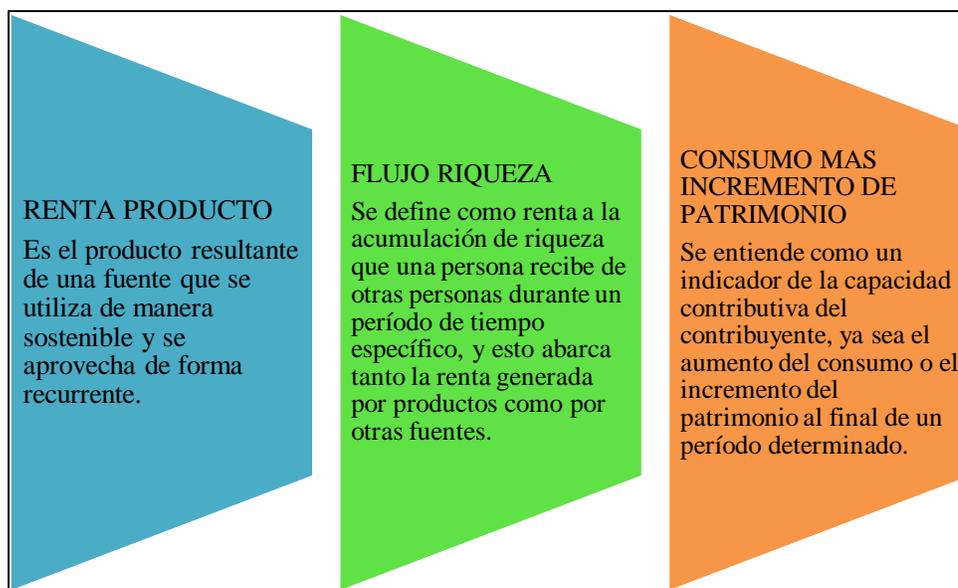
2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Renta.

Existen diversos conceptos del término renta en sí, también muchos aspectos doctrinales y de legislación, así el (Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT, 2020) menciona que el término renta deriva del término en latín “*reditus*” entrando en cuestión si proviene del verbo “*reddere*” que significa “rendir” o del verbo “*redire*” que significa “retornar, volver a darse”. Lo que, en cualquier caso, equivale a “rendimiento” o “retorno”.

2.2.1.1. Teorías que Definen el Concepto de Renta.

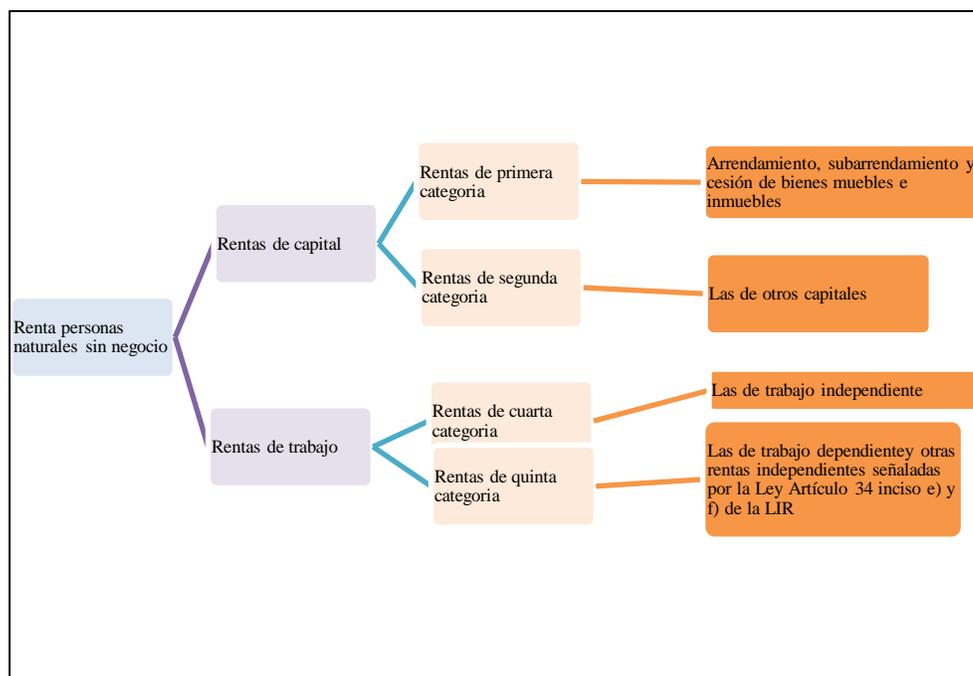
Existen tres criterios y los sistematizamos a continuación:

Figura 2.*Teorías de Renta*

Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario

2.2.1.2. *Ámbito de Aplicación.*

Siguiendo lo estipulado en el artículo 1 de la Ley del Impuesto a la Renta, las rentas se dividen en tres categorías: rentas de capital, rentas de trabajo y rentas de aplicación conjunta. En esta clasificación, las rentas de capital se subdividen en rentas de primera y segunda categoría, mientras que las rentas de trabajo corresponden a las de cuarta y quinta categoría. Por su parte, las rentas de aplicación conjunta engloban las rentas de tercera categoría. A raíz de esta división, resulta evidente que las rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría tienen un impacto en las personas naturales, mientras que las rentas de tercera categoría, asociadas a actividades empresariales, afectan tanto a personas naturales como a entidades jurídicas que se dedican a negocios.

Figura 3*Ámbito de Aplicación del Impuesto a la Renta*

Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario.

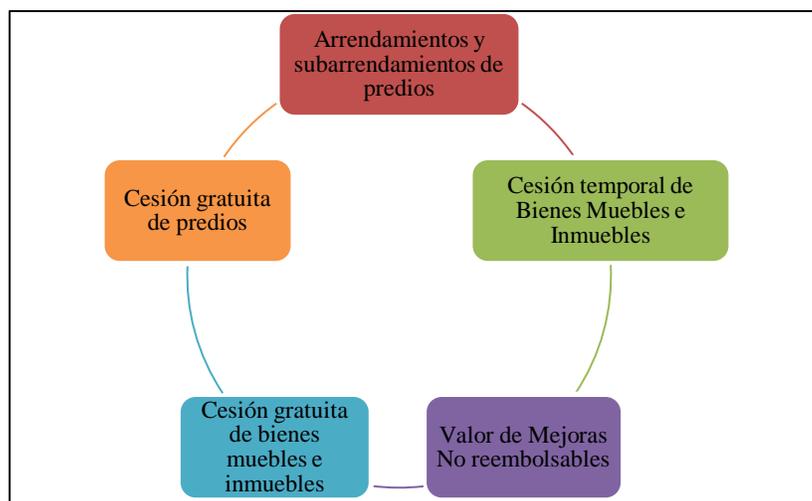
2.2.2. Rentas de Capital.

2.2.2.1. Impuesto a la Renta de Primera Categoría.

Según el artículo 23 del Impuesto a la Renta, los siguientes conceptos están afectos al impuesto a la renta de primera categoría:

Figura 4.

Conceptos afectos al impuesto a la renta de primera categoría



Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario-SUNAT

Tabla 1

Conceptos afectos al impuesto a la renta de primera categoría

Arrendamientos y subarrendamientos de predios	Este concepto incluye los ingresos derivados del arrendamiento de propiedades, ya sean terrenos o edificios. En el caso de los subarrendamientos, los impuestos se aplican a la diferencia entre lo que el subarrendatario paga al subarrendador y el pago que el subarrendador realiza al propietario original del inmueble.
Cesión temporal de bienes muebles e inmuebles	Este concepto se refiere a los ingresos generados por el alquiler o cesión temporal de bienes muebles o inmuebles.
Mejoras incorporadas	Este concepto se refiere al valor de las mejoras realizadas en un bien por parte del arrendatario o subarrendatario (inquilino) que resulten beneficiosas para el propietario, y que no sean reembolsadas.
Cesión gratuita de predios	Cuando se realiza una cesión gratuita de un predio, es necesario declarar una renta ficta, la cual equivale al 6 % del valor del predio.
Cesión gratuita de bienes muebles o inmuebles distinto a predios	Se refiere a la cesión de uso de un bien mueble o inmueble que no sea un terreno, y para este tipo de transacción, se debe declarar el 8 % del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los bienes correspondientes.

Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario-SUNAT.

2.2.2.2. *Renta de Segunda Categoría.*

Se pueden dividir en 3:

Tabla 2.

Conceptos afectos al impuesto a la renta de segunda categoría

Venta de Inmuebles	Esta categoría se refiere a la ganancia generada por la venta de un inmueble, calculada como la diferencia entre el precio de venta y el costo deducible. Para esta ganancia, se aplica una tasa del 5 %. Dicha ganancia se considera válida si la transacción se realiza a partir del 1 de enero de 2004.
Venta de valores mobiliarios	Este tipo de renta comprende las ganancias obtenidas en la venta de acciones, participaciones representativas del capital, acciones de inversión, certificados, títulos, bonos, papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, obligaciones al portador, u otros valores al portador, así como otros valores mobiliarios. También abarca las ganancias obtenidas a través de dividendos y la generación de ganancias en el rescate de participaciones en inversiones de Fondos Mutuos.
Otras rentas de segunda categoría	Dentro de estas se encuentran los dividendos obtenidos en la distribución de utilidades. En esta no existe deducción y se aplica el 5 %, la periodicidad, es en el momento en que se percibe el dividendo. También se encuentran gravados los intereses, regalías, derechos y otros. Permite deducir el 20 %, como una renta bruta y a ello aplicar una tasa del 6.25 %.

Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario-SUNAT

2.2.2.3. *Rentas de Trabajo.*

Cerón y Merino (2019) explican que las rentas de trabajo provienen del ejercicio de actividades laborales, ya sea bajo relación de dependencia o como trabajadores independientes. En términos tributarios, estas rentas se basan en el principio de lo "Percibido", lo que significa que se consideran como obtenidas cuando están disponibles para el contribuyente y a su libre disposición. En el contexto peruano, las rentas de cuarta y quinta categoría son categorías que engloban estas rentas de trabajo. Estas categorías

tributan de manera conjunta y anual, y se aplican tasas progresivas acumulativas en las rentas.

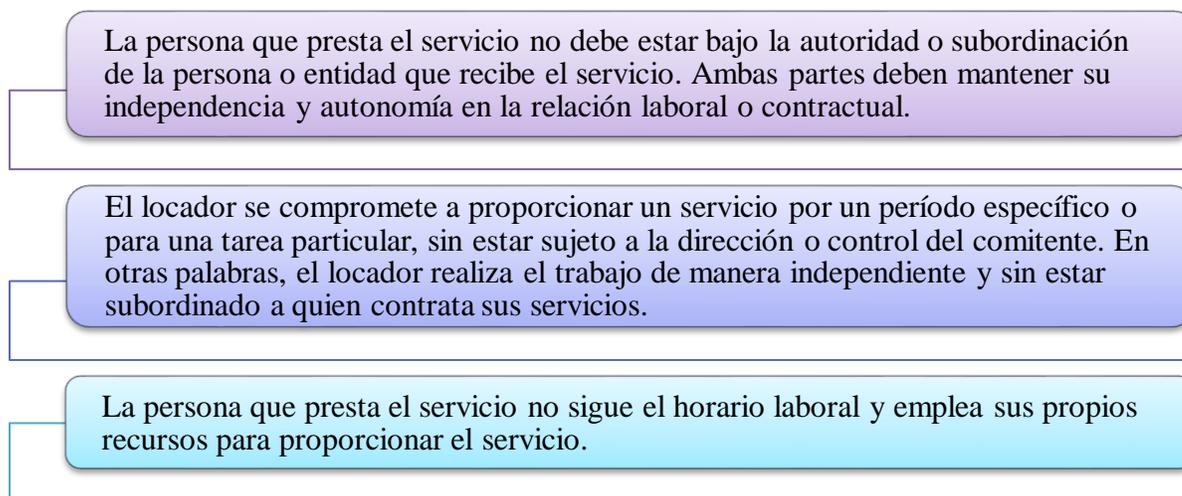
2.2.2.4. Rentas de Trabajo de Cuarta Categoría.

Según el Instituto Aduanero y Tributario de SUNAT (2020) Las rentas de cuarta categoría comprenden:

Primero, los ingresos generados por la práctica individual de cualquier arte, profesión, ciencia, oficio u otras actividades no clasificadas en la tercera categoría. En segundo, las ganancias obtenidas al desempeñar roles de dirección en empresas, ejercer funciones de síndico, ser mandatario, gestionar negocios, actuar como albacea y actividades similares. Esto incluye la función de regidor municipal o consejero regional, en la cual se reciben dietas u honorarios.

Figura 5

Características de las Rentas de Cuarta Categoría



Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario-SUNAT

a. Renta Bruta de Cuarta Categoría.

De acuerdo al artículo 20 de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), la renta bruta comprende la totalidad de los ingresos sujetos al impuesto que se generen en el período fiscal correspondiente. Estos son:

Tabla 3

Conceptos afectos al impuesto a la renta de cuarta categoría

Ejercicio individual	Desempeño de funciones
En el contexto de la Ley del Impuesto a la Renta, las rentas de cuarta categoría se refieren a los ingresos generados por profesiones, artes, ciencias, oficios o actividades que no están específicamente clasificadas como rentas de tercera categoría. Esto incluye: Primero, ingresos obtenidos por personas que prestan servicios de transporte de carga como porteadores, actuando como	Estas son definiciones clave de las ocupaciones y roles mencionados: Director de empresas: Individuo que forma parte del directorio de una sociedad anónima y es designado por la Junta General de Accionistas. Síndico: Un funcionario responsable de llevar a cabo la liquidación de activos y

trabajadores independientes bajo un contrato de trabajo específico para la actividad turística.

Segundo, las compensaciones que reciben las personas que trabajan bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Tercero, cuando estas actividades se combinan con operaciones comerciales, el monto total de los ingresos se considera como parte de las rentas de tercera categoría. No se aplican a esta categoría las rentas percibidas por personas naturales no profesionales residentes en el país que generan ingresos brutos a través de trabajos manuales y que han optado por el Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS).

Las rentas de cuarta categoría suelen someterse a una tarifa progresiva que varía según el monto de los ingresos.

pasivos de una empresa en caso de quiebra o de administrar temporalmente los activos de la empresa fallida si se decide continuar la actividad temporal de la misma.

Mandatario: Una persona que, a través de un contrato consensual llamado mandato, asume la obligación de realizar uno o varios actos jurídicos en nombre y en interés del mandante.

Gestor de negocios: Una persona que de manera consciente toma la responsabilidad de administrar los asuntos o activos de otra persona.

Albacea: Una persona encargada por el testador o designada por un tribunal para cumplir con la última voluntad del difunto. Esto implica custodiar los bienes y distribuirlos de acuerdo con las instrucciones del testamento.

Actividades similares: Incluyen tareas relacionadas, como el desempeño de las funciones de un regidor municipal o consejero regional, que involucran el recibimiento de dietas por sus servicios.

Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario - SUNAT

b. Renta Neta de Cuarta Categoría.

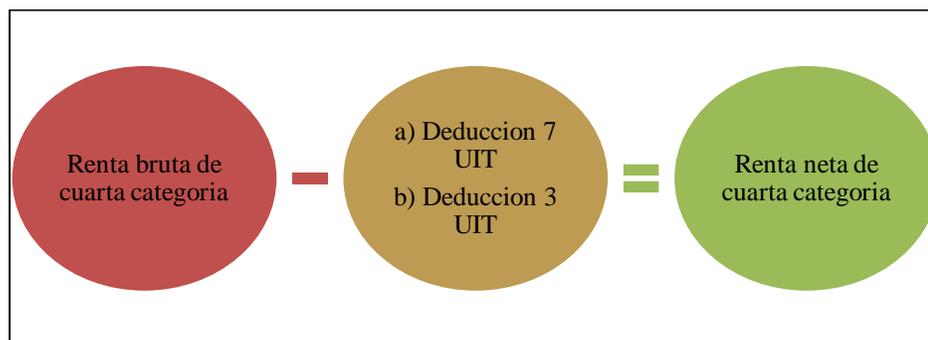
Para calcular la renta neta de cuarta categoría, el contribuyente puede deducir el 20 % de la renta bruta obtenida durante el ejercicio gravable. Sin embargo, esta deducción tiene un límite, que es de 24 UIT (Unidades Impositivas Tributarias). Para el ejercicio gravable 2021, este límite equivale a S/ 105,600.00 soles. Es importante tener en cuenta que esta deducción del 20 % se aplica a la mayoría de las rentas de cuarta categoría, pero no es válida para las rentas percibidas por funciones como director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocio, albacea y actividades similares. Esto también incluye las funciones de regidor municipal o consejero regional cuando se trata de las dietas que

perciben por su servicio en estas posiciones. En estos casos, no se puede aplicar la deducción del 20 % y la totalidad de la renta bruta está sujeta a tributación. Asimismo, se deducen anualmente un monto fijo equivalente a 7 UIT (S/ 30 800.00 soles para el ejercicio gravable 2021).

Adicionalmente, se puede deducir anualmente una deducción hasta el monto de 3 UIT (S/ 13 200.00 soles para el ejercicio gravable 2021).

Figura 6

Renta neta de cuarta categoría



Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario

c. Dedución adicional 3 UIT

Según la SUNAT para los ejercicios 2021 y 2022, los gastos de deducción para dichos periodos son:

- El alquiler y/o subalquiler destinado para viviendas o viviendas junto con actividades empresariales combinadas.
- Los ingresos derivados de los servicios proporcionados por médicos y odontólogos en el territorio nacional.

- Los honorarios generados por servicios relacionados con cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, con la excepción de aquellos especificados en el inciso b) del artículo 33° de la Ley del IR.
- Las contribuciones a EsSalud realizadas en beneficio de empleados domésticos.
- Los gastos efectuados en concepto de estadía en hoteles y gastos en restaurantes.
- Los servicios de guías turísticos y actividades de turismo de aventura, ecoturismo y otras similares, ofrecidos por personas que emiten recibos por honorarios.
- Los servicios prestados por artesanos y documentados mediante recibos por honorarios emitidos por estos.
- Los servicios proporcionados por personas con negocios o empresas que operan en la industria de agencias de viajes y turismo, agencias operadoras de viajes y turismo, guías turísticos, centros de turismo termal y actividades relacionadas con el turismo de aventura, ecoturismo y actividades afines.

Tabla 4

Tasas del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

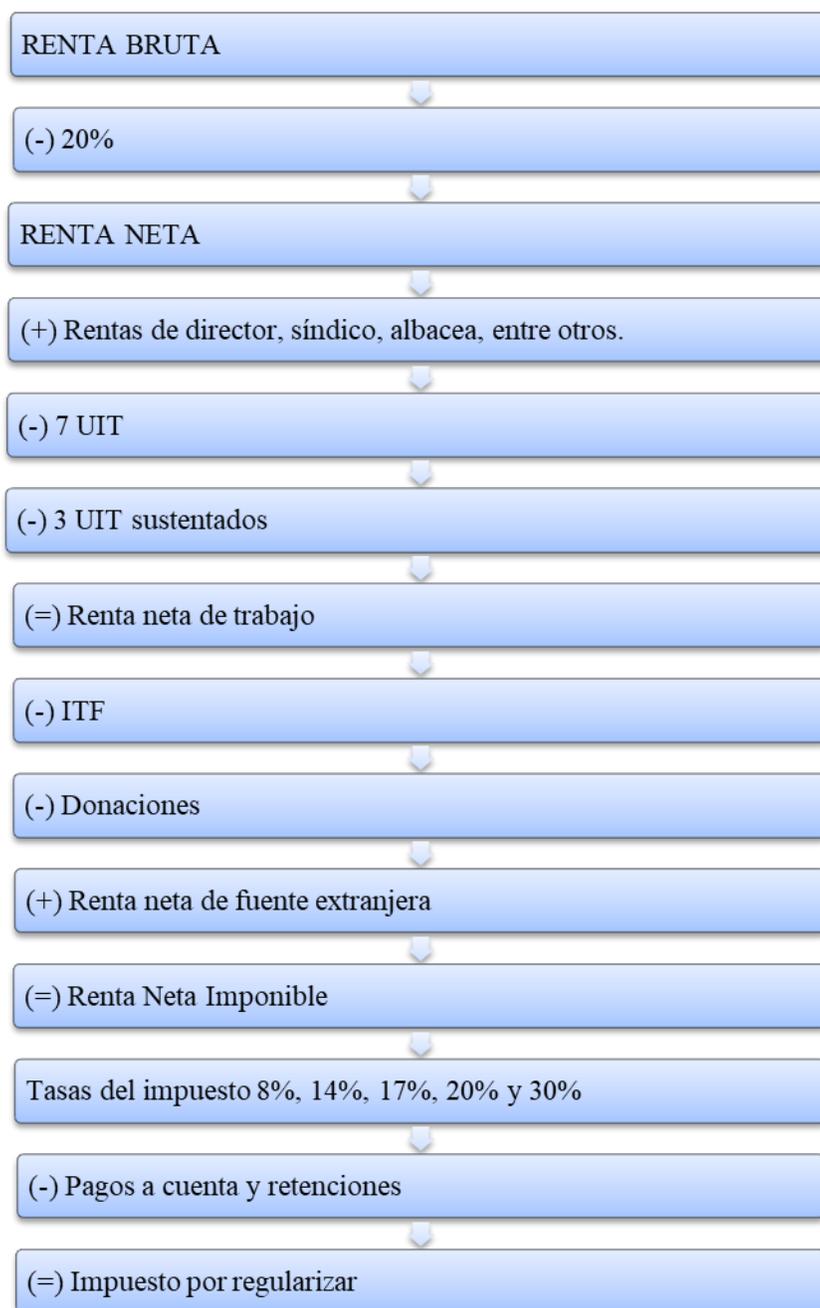
Suma de la renta neta de trabajo y la renta de fuente extranjera	Tasa
Hasta 5 UIT	8 %
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14 %
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17 %
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20 %
Más de 45 UIT	30 %

Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario-SUNAT

d. *Determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría.*

Figura 7

Esquema de determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría



Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario-SUNAT

2.2.2.5. Rentas de Trabajo de Quinta Categoría.

Las rentas de quinta categoría son aquellas que se originan en el trabajo dependiente y, en principio, no requieren que se presente una declaración anual de impuestos, a menos que se solicite la devolución de impuestos.

Figura 8

Conceptos afectos al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría



Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario-SUNAT

También están afectos al impuesto a la renta:

- Cuando se trata de funcionarios públicos que se trasladan por motivos de servicio o comisión especial al extranjero y reciben sus salarios en moneda extranjera, solo se considerará como ingreso gravable la parte que les corresponde recibir en moneda nacional en función de su rango o categoría en el país.
- Los ingresos generados por socios de sociedades civiles o de hecho, así como los miembros de asociaciones que se dediquen a profesiones, artes, ciencias u oficios y que sean una compensación por su trabajo personal, serán gravados, siempre y cuando no asuman un rol activo en la gestión de dichas entidades.
- Los pagos recibidos por los servidores en concepto de gastos de representación, que se entregan directamente a la persona, sin considerar los reembolsos de gastos que estén respaldados por recibos o facturas.
- Los salarios o remuneraciones por servicios prestados en un contexto de dependencia laboral, que son percibidos por los miembros de cualquier tipo de sociedad, ya sea que tengan un papel activo en la producción u ocupen roles similares, o incluso aquellos asignados a Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) y miembros de cooperativas de trabajo, siempre que estas retribuciones estén debidamente registradas en el libro de Planillas.

a. Renta Bruta de Quinta Categoría.

Es importante destacar que las rentas de quinta categoría, obtenidas por trabajo dependiente, están sujetas a impuestos y, por lo tanto, deben ser declaradas. La relación de dependencia se demuestra mediante elementos como un horario exclusivo, la recepción de una compensación económica, la prestación personal del servicio y una clara subordinación del trabajador a su empleador.

No obstante, es relevante señalar que las rentas vitalicias y las pensiones resultantes de actividades laborales personales están exentas de impuestos, según el artículo 18 de la Ley del IR.

b. Características de las rentas de quinta categoría.

Estas rentas provienen de un empleo asalariado, lo que implica que la persona trabaja bajo la supervisión de un empleador y sigue un horario y lugar de trabajo específicos. Además, el empleador proporciona los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas laborales y se encarga de los costos relacionados con la prestación de servicios. Esto se rige por un acuerdo de trabajo explícito o implícito, y la persona recibe una compensación por sus servicios.

c. Rentas inafectas y exoneradas.

Son rentas inafectas:

- Las compensaciones previstas en las leyes laborales en vigor.
- Las compensaciones derivadas de fallecimiento o incapacidad a consecuencia de accidentes o enfermedades, que provienen de sistemas de seguridad social, pólizas de seguro, sentencias judiciales, acuerdos o cualquier otro mecanismo,

con excepción de lo establecido en el inciso b) del artículo 2 de la Ley del Impuesto a la Renta.

- Las CTS
- Las rentas vitalicias y las pensiones que tienen su origen en actividades laborales personales, como jubilación, montepío e invalidez.
- Las ayudas proporcionadas debido a incapacidad temporal, lactancia y maternidad.

Son rentas exoneradas:

- Los sueldos y salarios recibidos por el desempeño de funciones en el territorio nacional por parte de funcionarios y empleados reconocidos como tales dentro de las estructuras organizativas de gobiernos extranjeros, entidades gubernamentales foráneas y organizaciones internacionales, de acuerdo a lo estipulado en acuerdos subsiguientes.

d. Deducción de 7 UIT y 3 UIT.

Asimismo, en las rentas de quinta categoría, se deducen anualmente un monto fijo equivalente a 7 UIT (S/ 30,800.00 soles para el ejercicio gravable 2021)

Adicionalmente, y de forma similar a las rentas de cuarta categoría, se puede deducir anualmente una deducción hasta el monto de 3 UIT (S/ 13 200.00 soles para el ejercicio gravable 2021).

e. Tasas del Impuesto a la Renta.

Tabla 5*Tasas del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría*

Suma de la renta neta de trabajo y la renta de fuente extranjera	Tasa
Hasta 5 UIT	8 %
Mas de 5 UIT hasta 20 UIT	14 %
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17 %
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20 %
Más de 45 UIT	30 %

Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario-SUNAT

2.2.3. Pagos y Retenciones.

Conforme al artículo 75 de la Ley del Impuesto a la Renta, las entidades públicas o privadas, ya sean personas naturales o jurídicas, que efectúen pagos correspondientes a rentas de quinta categoría, deben realizar una retención mensual del impuesto, equivalente a un doceavo de la carga tributaria que corresponde al contribuyente según las regulaciones de la ley, aplicada al total de las remuneraciones gravadas proyectadas para el año. Este monto se deducirá siguiendo lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta. En situaciones donde un empleado labore para múltiples empleadores, la entidad que abone la renta más alta será la encargada de realizar la retención, y el importe retenido se recaudará siguiendo los plazos establecidos por la autoridad fiscal.

2.2.3.1. Retención Mensual del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Según el artículo 75 de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que para la determinación se procederá:

- a. El cálculo de la retención se basa en la remuneración ordinaria mensual disponible para el trabajador en el mes actual, multiplicada por el número

de meses restantes en el año, incluyendo el mes en que se realiza la retención. A este resultado se le suman las gratificaciones regulares del ejercicio, así como las remuneraciones ordinarias y cualquier otro concepto que haya sido entregado al trabajador en los meses previos del mismo año, como participaciones, reintegros u otras sumas extraordinarias.

- b. Después de calcular el monto mencionado anteriormente, se debe restar el importe equivalente a 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), como se establece en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta. Si el trabajador recibe exclusivamente ingresos de quinta categoría, el gasto relacionado con donaciones permitido por la ley, como se especifica en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Impuesto a la Renta, solo podrá deducirse en el mes de diciembre, como parte del ajuste final del impuesto.
- c. Después del cálculo, se utilizan tasas definidas en la Ley del Impuesto a la Renta para calcular el impuesto anual. De esta suma anual, se deducen los créditos del mes y cualquier saldo a favor del trabajador.
- d. El impuesto anual calculado mensualmente se dividirá de la siguiente manera:

Figura 9

Metodología para determinar el Impuesto a la renta mensual

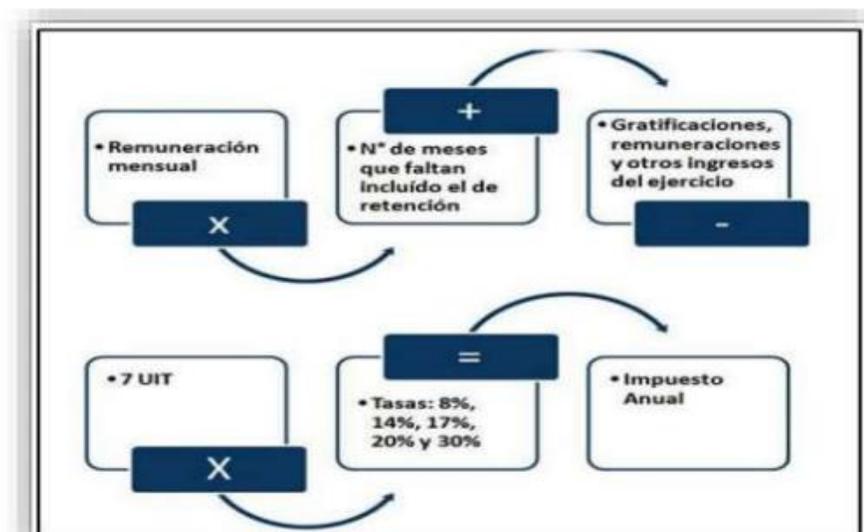
Mes por el cual se calcula la retención	Impuesto Anual Proyectado	(-)	Retenciones efectuadas	(±)	El resultado se divide entre	(=)	Retención del Mes
Enero, febrero o marzo			-----		12		
Abril			De enero a marzo		9		
Mayo, junio o julio			De enero a abril		8		
Agosto			De enero a julio		5		
Setiembre, octubre o noviembre			De enero a agosto		4		
Diciembre			De enero a noviembre		-----		

Nota. Tomado de la página WEB de SUNAT

Para determinar el IR a retener mensualmente se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Figura 10

Determinación del impuesto a la renta a retener mensualmente



Nota. Tomado de la página web de SUNAT

2.2.3.2. Retenciones por Montos Distintos a la Remuneración y Gratificación Ordinaria.

- a. En los meses en que se entreguen al trabajador sumas diferentes de las remuneraciones y gratificaciones, como bonos, participaciones o compensaciones excepcionales, el empleador calculará el monto a retener de la siguiente manera:
- Si el artículo 40° de la Ley del Impuesto a la Renta se aplica, se añadirá al resultado el monto adicional recibido en el mes, que incluye participaciones, reintegros y gratificaciones extraordinarias.
 - La suma calculada se someterá a las tasas especificadas en el artículo 53 de la Ley del IR.
 - El resultado se reduce en la cantidad calculada de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley del IR.

La suma resultante es el impuesto que se retendrá en el mes.

- b. Cuando las remuneraciones se pagan de forma quincenal o semanal, el impuesto a retener se dividirá de manera proporcional en las fechas de pago correspondientes.

El empleador debe de incluir toda compensación en especie que constituya renta gravable y debe computarla por el valor de mercado correspondiente.

2.2.3.3. Retenciones en el Caso de Remuneraciones Variables.

Si las remuneraciones del trabajador son variables, el empleador tiene la posibilidad de tomar como base para la retención el promedio de lo pagado en el mes en curso y los

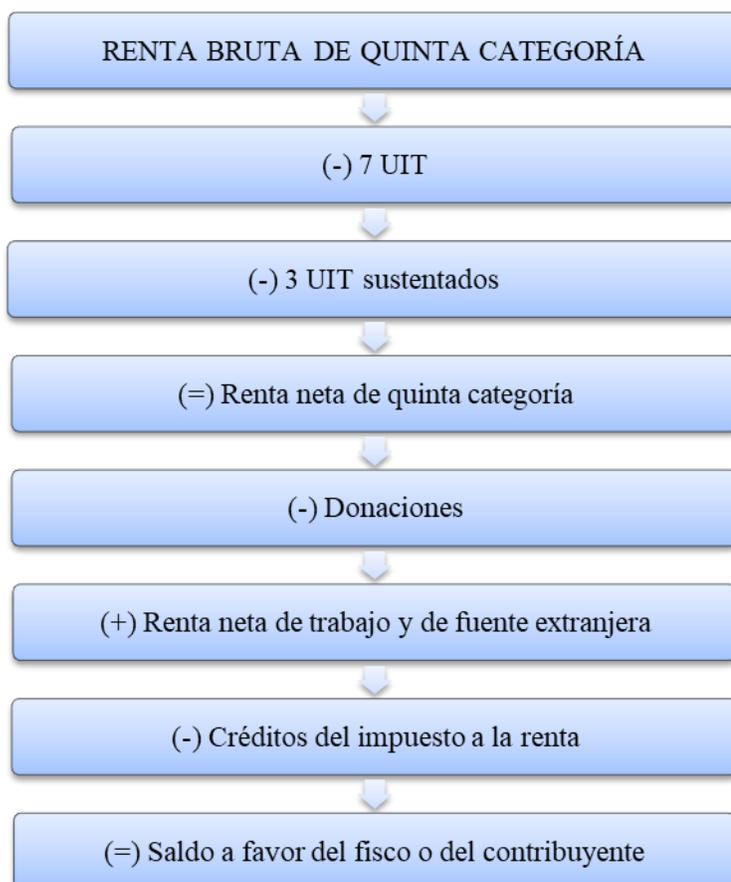
dos meses anteriores. En este cálculo, no se incluyen las gratificaciones ordinarias a las que el trabajador tiene derecho. A esta cifra promedio se le suman tanto las gratificaciones regulares como las extraordinarias, junto con las participaciones de los trabajadores que se hayan hecho efectivas en el mes de retención.

La elección de cómo realizar la retención se hace al comienzo del ejercicio fiscal y se mantiene constante. En el caso de un trabajador que se una después del 1 de enero, el empleador aplicará la retención después de tres meses completos desde la fecha de incorporación. Para calcularla, se utilizará la remuneración correspondiente al mes de incorporación.

2.2.3.4. Determinación del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Figura 11

Esquema de determinación del impuesto a la quinta de cuarta categoría



Nota. Tomado de Instituto Aduanero y Tributario-SUNAT

2.2.4. Cultura Tributaria.

De acuerdo con la SUNAT (2020), la cultura tributaria se refiere a un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los integrantes de una sociedad en relación con los impuestos y el acatamiento de las leyes que los rigen. Esta cultura fomenta el cumplimiento constante y voluntario de las obligaciones tributarias, basándose en la lógica, la confianza y la promoción de valores éticos personales, el respeto por la legalidad,

la responsabilidad cívica y la solidaridad social. Este enfoque es aplicable tanto a los contribuyentes como a los funcionarios de las diversas instituciones tributarias.

Según lo señalado por Cárdenas (2020), la cultura tributaria se distingue por el acatamiento voluntario de las responsabilidades fiscales por parte de los contribuyentes, sin requerir estrategias destinadas a incrementar la recaudación de impuestos mediante la presión o el miedo a posibles sanciones.

Amasifuen (2015) destaca que la cultura tributaria constituye el cimiento de la recaudación y el progreso de la nación. Un alto nivel de conciencia tributaria transformará al Perú en un país diferente, repleto de posibilidades de desarrollo para las futuras generaciones, al disminuir o suprimir la evasión fiscal.

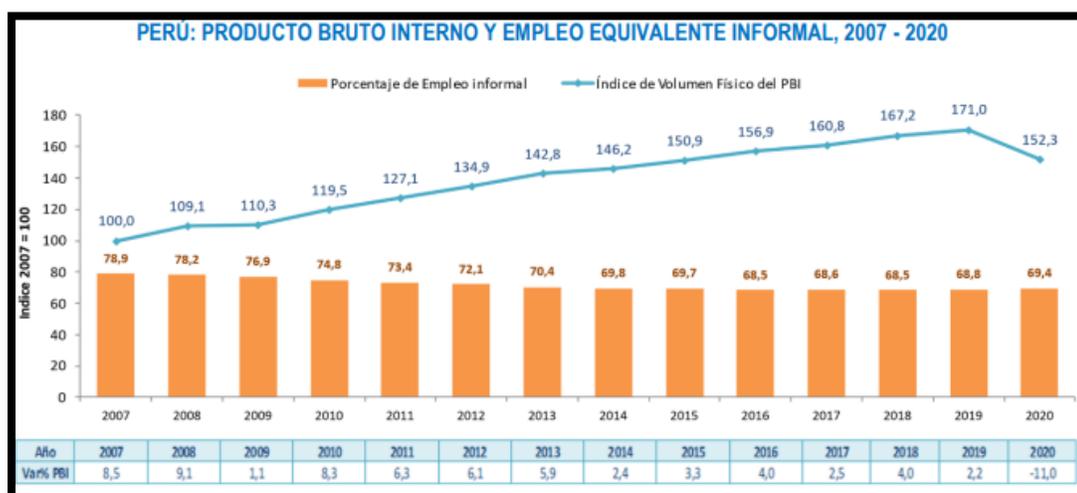
Por otro lado, Cabrera, Sánchez, Cachay y Rosas (2021) manifiestan una de las razones que influye en la evasión tributaria en el Perú, es que:

Un gran número de empresarios y, en ocasiones, individuos particulares carecen de una comprensión sólida de las cuestiones tributarias. Por esta razón, cada vez es más común que las personas evadan el pago de impuestos. Algunos lo hacen debido a la percepción de que los recursos tributarios no se utilizan de manera efectiva para cumplir con las promesas gubernamentales. No obstante, es importante recordar que los ingresos fiscales desempeñan un papel crucial en la economía de un país, ya que se destinan a satisfacer diversas necesidades sociales, como la atención de la salud, la educación, la seguridad y la infraestructura, entre otras.

Ahora bien, según información del INEI (2020), en el Perú, la informalidad sigue imperando sin mostrar cambios, y esto lo vemos al revisar el reporte de Cuenta Satélite de la Economía Informal, publicado en diciembre del 2021, donde observamos que la informalidad sigue representando una lucha que parece ir ganando la batalla al Estado, al no haber cambio alguno desde el año 2014 al 2020, podemos ver que la tasa se mantiene entre el 68 % a 69 %.

Figura 12

PBI y su relación con el empleo informal



Nota. Producción y Empleo Informal en el Perú 2007-2020-Cuenta Satélite de la Economía Informal. INEI 2021.

2.2.4.1. Evasión y Cultura Tributaria.

Según la SUNAT (2020), la evasión fiscal se refiere a una conducta deliberada y consciente que busca de manera sistemática, en beneficio propio o de terceros, evitar o reducir el pago de responsabilidades tributarias. Esto implica la ejecución de acciones que transgreden las leyes tributarias establecidas.

En el análisis de Cosulich (1993), la evasión fiscal se manifiesta como el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Esto puede resultar en la pérdida de ingresos para el erario público, ya sea debido a factores como la morosidad, la omisión de pagos, la defraudación o el contrabando. También se incluye en este concepto situaciones donde un contribuyente no presenta o declara su declaración de impuestos fuera de plazo sin tener un impuesto pendiente de liquidación y pago.

Según dicho autor se debe a tres causas:

- La falta de conciencia tributaria, y esto es consecuencia de la falta de conciencia social. Esto tiene connotaciones más agudas como la imagen del gobierno y la percepción que las personas tienen de cómo se gasta el dinero. Esto da una connotación individualista del ser humano y su afán de lucro.
- Complejidad y limitaciones de la cultura tributaria. Se menciona que las leyes constituyen ser muy técnicas. La complejidad se demuestra en la existencia de normas que regulan la base imponible y los contribuyentes, la existencia de exoneraciones, la vigencia de regímenes o incentivos no muy claros. Y la frecuente aprobación de sistemas de amnistía y condonación, que dan un incentivo de seguir incumpliendo con las normas.
- Finalmente se coloca como tercera causa la ineficiencia de la administración tributaria. Siendo que la persona tiene un carácter individualista y de lucro, mide de acuerdo a ello los costos, beneficios de la evasión. Y si las posibilidades de no ser detectado o no ser inspeccionado, entonces se acrecienta la probabilidad de evasión, y esto no se mide por que la sanción sea

alta necesariamente. Entonces es importante conocer como las personas miran a la administración.

2.2.4.2. Fomento Privado y Público.

La SUNAT en los recientes años ha luchado por fortalecer la cultura tributaria con páginas que incentivan la educación tributaria, con libros, para todas las edades, desde niños hasta adultos.

Con el ingreso a las redes sociales, se ha incrementado la información, donde los usuarios pueden conocer todos los hechos en todos los niveles, a través de las páginas oficiales, Facebook, Instagram, etc., lo cual ha ubicado a los contribuyentes en una mejor posición para conocer todos los temas.

Así mismo la SUNAT ha ido utilizando las siguientes estrategias para fomentar la cultura tributaria:

- La capacitación a docentes en temas tributarios y aduaneros con el objetivo de que ellos canalicen todo lo aprendido hacia sus alumnos, formando hábitos que promuevan la conciencia, respeto y responsabilidad de los recursos económicos, así como desarrollar la cultura tributaria.
- Ha formado los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), es un proyecto que se ha implementado en diversas universidades, para que alumnos de las carreras de contabilidad, administración, economía, derecho, negocios internacionales y carreras afines, sean capacitados y brinden un servicio social (virtual o presencial) gratuito, y que a través de sus centros de estudio en temas

tributarios y aduaneros, beneficien a emprendedores, empresarios, poblaciones vulnerables y ciudadanía en general.

- Las charlas tributarias que la SUNAT puso en marcha, y que se realizaban de forma sincronizada, han sido importantes porque respondían a temas de interés e importancia para los contribuyentes, como libros electrónicos, comprobantes de pago electrónicos, declaraciones mensuales y anuales, entre otros.
- El ingreso a las redes sociales a través de canales como YouTube, Facebook, Instagram, ha logrado colocar información gratuita en línea, que permita acceder a la información e incentivar la conciencia tributaria.

2.2.5. Rol del Estado

Muchas veces hemos escuchado hablar y reclamar a la ciudadanía sobre el deber que tiene el Estado en el cumplimiento cabal de su rol, el que está relacionado al uso eficiente de los ingresos recaudados. Pero a ¿qué se refiere ello y cómo impacta en el sistema tributario?

Para Ruíz de Castilla (2011), el Estado necesita generar ingresos, y uno de los mecanismos que utiliza es la recaudación tributaria para atender los intereses de la sociedad.

Al respecto, el autor señala:

El gobierno necesita ingresos para financiar sus operaciones, y la fuente principal de ingresos en la mayoría de los estados occidentales es la recaudación de impuestos. En el contexto del Perú, los ingresos tributarios del Gobierno Nacional representan, en promedio, alrededor del 80% de sus

recursos totales. Es notable que el Estado en sí es el generador de su principal fuente de ingresos, ya que es el Estado el que constantemente crea obligaciones tributarias para financiar sus propias actividades. (Ruíz de Castilla, 2011).

Robles (2006), señala que el Estado cuenta con la potestad tributaria de crear y derogar tributos, las mismas que están enmarcadas en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú.

En consecuencia, así como el Estado tiene dicha potestad, también “tiene la facultad de recaudar y cobrar lo que le permite captar de manera efectiva los tributos, y lo hace a través de la SUNAT, como ente administrativo encargado de ejercer dichas acciones” (Ruiz de Castilla, 2011, p 02).

Ahora bien, Novoa (2009), manifiesta que “dichos tributos recaudados son distribuidos a entidades públicas y órganos del Estado para la ejecución de obras y servicios que demanda la población y satisfacer las necesidades públicas” (p.52).

Ahora bien, ¿qué relación tienen las deducciones de 3 UIT con el cumplimiento del rol del Estado?

Tal como señaló el ex titular del Ministerio de Economía y Finanzas, Waldo Mendoza (2018), las deducciones pretenden reforzar la cultura tributaria de exigir comprobantes de pago y de esta manera el Estado pueda reducir los índices de informalidad y evasión tributaria, y todo ello impacta en incrementar la recaudación tributaria.

Lizárraga (2021) reconoció que las deducciones de 3 UIT tienen dos impactos, por un lado, incentiva que las personas naturales declaren y paguen sus impuestos con el fin de

obtener un beneficio; y por otro lado, propicia una mejor recaudación para que el Estado cumpla con brindar servicios educativos, de salud, justicia, mejores carreteras, policías y ayuda a los menos favorecidos o poblaciones vulnerables. Sobre la cuestión de la percepción negativa existente que subyace sobre el Estado, que el dinero que recauda no lo usa para los fines señalados, por lo tanto, no cumple cabalmente con su Rol como Estado, el autor manifiesta:

Imaginemos que, si todos modificamos nuestra mentalidad, tanto aquellos con el poder de utilizar recursos económicos como quienes contribuimos, todos experimentaríamos beneficios. Ambas partes deben desempeñar su papel de manera adecuada: nosotros, cumpliendo con nuestras obligaciones tributarias según nuestras capacidades, y el Estado, siendo eficiente y honesto en la recaudación y en la gestión de gastos. Debemos contribuir sin temor, y a su vez, el Estado debe agilizar sus procesos y simplificarlos para asegurar que nuestros recursos se utilicen adecuadamente. La gente, naturalmente, se muestra renuente a pagar impuestos si percibe que su dinero no se invierte en la construcción de infraestructuras o en la mejora de los servicios de salud. Es importante destacar que los recursos están disponibles; la clave está en una ejecución adecuada. (Lizárraga, 2021).

2.3. Definición de Términos Básicos

2.3.1. Administración Tributaria.

La administración tributaria es la institución del ámbito gubernamental, a nivel nacional o municipal, que tiene la responsabilidad principal de recaudar los tributos. En el caso de los impuestos nacionales, la SUNAT se encarga de la recaudación. Por otro lado,

los Gobiernos Locales gestionan las contribuciones y tasas municipales, que pueden incluir derechos, licencias, arbitrios y, en situaciones excepcionales, impuestos que les son asignados por ley. (SUNAT, 2020)

2.3.2. Boleta de Venta Electrónica.

Este comprobante es emitido utilizando un sistema electrónico que opera en las instalaciones del contribuyente. (SUNAT, 2020)

2.3.3. Boleta de Venta.

Se proporciona a los consumidores o usuarios finales y no posibilita el derecho al crédito fiscal. (SUNAT, 2020)

2.3.4. Comprobante de Pago.

De acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, se trata de un documento que certifica la transferencia de bienes, el suministro en uso o la prestación de servicios.

2.3.5. Conciencia Tributaria.

Es la percepción individual que cada persona tiene para actuar o tomar una posición con respecto a los impuestos.

2.3.6. Consumidor o Usuario Final.

El consumidor final es la persona que adquiere un producto o servicio con la intención de consumirlo o utilizarlo personalmente. Esta distinción se hace para diferenciarlo del comprador, quien podría adquirir un producto con diversos propósitos, como consumirlo, revenderlo o utilizarlo para otros fines.

2.3.7. Contribuyente.

Un hecho generador es una circunstancia, acción o evento que da origen a una obligación tributaria. Por ejemplo, en el caso de un impuesto sobre la venta de bienes, el hecho generador puede ser la venta misma de un producto. En esta definición, el sujeto pasivo sería la persona que realiza o está relacionada con la acción que desencadena esta obligación tributaria.

2.3.8. Deuda Tributaria.

Según el Artículo 28 del Código Tributario, es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses.

2.3.9. Deudor Tributario.

Según el Artículo 7° del Código Tributario, es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

2.3.10. Estado.

Según la SUNAT (2020), esto se refiere a un sistema de organizaciones gubernamentales que operan bajo la autoridad y dirección de los ciudadanos en una comunidad política para gestionar los asuntos compartidos, asegurar los derechos y promover el bienestar general.

2.3.11. Gasto Tributario.

Según la SUNAT (2020), los incentivos fiscales son mecanismos que los gobiernos usan para lograr objetivos económicos y sociales específicos en lugar de recurrir a gasto directo. Estos incentivos abarcan prácticas tributarias preferenciales y diferenciadas en

comparación con el sistema tributario estándar, lo que implica que el gobierno renuncie a ciertos ingresos fiscales. Estos incentivos pueden incluir exenciones, deducciones, inafectaciones, créditos, diferimientos y devoluciones de impuestos.

2.3.12. Impuesto a la Renta.

Según la SUNAT (2020), el impuesto sobre la renta es un tributo anual que se aplica tanto a personas naturales como jurídicas. Afecta los ingresos relacionados con el alquiler de bienes, actividades laborales dependientes o independientes no empresariales, y las ganancias de actividades empresariales, que generalmente resultan de la combinación de inversión de capital y trabajo. Su período de vigencia abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

2.3.13. Impuesto.

Según Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, es el tributo cuyo pago no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

2.3.14. Obligación Tributaria.

Según el Artículo 1 del Código Tributario, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

2.3.15. Recibo por Honorarios.

Según la SUNAT (2020), El comprobante de pago por rentas de cuarta categoría es esencial para los servicios prestados de forma independiente por personas naturales, y debe generarse incluso si los servicios son gratuitos. Las rentas de cuarta categoría

proviene de la práctica autónoma de profesiones, actividades científicas, expresiones artísticas u oficios.

2.3.16. Tasa.

Según la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado.

2.3.17. Ticket.

Según la SUNAT (2020), es un comprobante de pago, se incluyen los datos necesarios para sustentar derechos y se emite en transacciones con consumidores finales. Estos comprobantes son clave para reclamar el crédito fiscal y justificar gastos o costos en términos fiscales. Para ello, deben contener: a) El número de RUC y los detalles del consumidor o usuario, como nombre o razón social. b) Emitirse en original y, al menos, una copia, respaldados por una cinta testigo. c) Detallar el monto del impuesto.

2.3.18. Tributo.

Según la SUNAT (2020), el tributo es una carga financiera impuesta por el Estado a las personas y entidades, basada en su capacidad económica y establecida por ley, con el fin de financiar los gastos relacionados con sus funciones.

2.3.19. Unidad Impositiva Tributaria – UIT.

Según la SUNAT (2020), es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios.

2.4. Marco Legal

1. Norma II del Título Preliminar del Código Tributario. - Referente al ámbito de aplicación del tributo que comprende el impuesto, contribución y tasa.
2. Ley del Impuesto a la Renta:
 - Artículo 1°. - El impuesto a la renta grava los diversos tipos de renta, ya sean por capital, trabajo, terceros, otros.
 - Artículo 2°. - Referente a los bienes de capital y ganancias de capital.
 - Artículo 33°. - Referente a las rentas de cuarta categoría.
 - Artículo 34°. - Referente a las rentas de quinta categoría.
 - Artículo 40°. - Referente a la depreciación de los bienes de capital.
 - Artículo 46°. - Referente a la deducción anual de las rentas de cuarta y quinta categoría.
 - Artículo 49°. - Referente a la denominación de rentas netas del capital.
 - Artículo 53°. - Determinación de los impuestos de personas naturales, sucesiones en divisas y sucesiones conyugales.
 - Artículo 75°. - Referente a la retención mensual sobre las remuneraciones que se abonen de personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas comprendidos en la quinta Categoría.
3. Decreto Legislativo N°1258. - Referente a la ampliación y modificación de la tasa del impuesto directamente relacionada a la renta aplicable de aquellas ganancias obtenidas.

Capítulo III

Hipótesis y Variables

1.1. Hipótesis

1.1.1. Hipótesis General.

La deducción por gastos adicionales (3 UIT) impactan positivamente en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.

1.1.2. Hipótesis Específicas.

- a) Los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.
- b) Los comprobantes de pago impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo
- c) Los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en el rol que desempeña el Estado al recaudar impuestos provenientes de las deducciones que realizan los médicos de la ciudad de Huancayo.

1.2. Identificación de las Variables

Al ser un estudio de tipo descriptivo correlacional se tiene dos variables:

Variable Independiente. Deducción por gastos adicionales (3 UIT): DPGA.

Variable Dependiente. Cultura tributaria (CT).

1.3. Operacionalización de las Variables

Se tiene la siguiente fórmula: $CT = (f) DPGA$

En la variable independiente se estudió las siguientes dimensiones:

- X1. Gastos adicionales de 3 UIT.
- X2. Comprobantes de Pago.

En la variable dependiente se estudió las siguientes dimensiones:

- Y1. Educación Tributaria.
- Y2. Rol del Estado.

Tabla 6.*Cuadro de Operacionalización de las variables*

Variab les	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala	Instrumento
X1: Deducción de Gastos Adicionales (3 UITs)	X1. Gastos de 3 UIT	Recurrencia del gasto	¿Con que frecuencia utiliza los gastos aceptados por ley (arrendamiento, servicios en general con recibo por honorarios, con boleta electrónica en restaurantes, bares y hoteles, etc) para utilizar la deducción por gastos deducibles en sus rentas de trabajo?	Likert	Pregunta 15
		Beneficios por gastos adicionales	¿Usted está de acuerdo con utilizar los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?		Pregunta 12
			¿Usted está de acuerdo con los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?		Pregunta 11
	Verificación de gastos aceptados	¿Con qué frecuencia utiliza las aplicaciones de SUNAT (App Personas, Consulta Ruc, etc.) para conocer de sus gastos que son aceptados en la deducción por gastos deducibles en sus rentas de trabajo?	Pregunta 17		
	X2. Comprobantes de pago	Solicitud de comprobantes de pago	Según su conocimiento ¿Es importante solicitar comprobantes de pago por los servicios y/o compras que realiza?		Pregunta 16
		Fomentar las obligaciones tributarias	¿Con qué frecuencia suele pedir comprobantes de pago por las operaciones que realiza?		Pregunta 14
Luego de conocer que solicitar comprobantes es beneficioso para acceder a la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo ¿Está más dispuesto a solicitarlos?			Pregunta 18		
Y: Cultura Tributaria	Y1. Educación Tributaria	Conocimiento	¿Considera que es importante conocer las normas sobre la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?	Pregunta 5	
			¿Qué tan enterado está de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?	Pregunta 9	
			¿Qué tan enterado está de los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?	Pregunta 10	

Variab les	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala	Instrumento
			¿Qué tan enterado está usted sobre las rentas de trabajo?		Pregunta 4
			¿Cuánto conoce usted de temas tributarios?		Pregunta 1
			¿Considera que es importante mantenerse actualizado en temas tributarios sobre la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?		Pregunta 7
			¿Qué tan enterado está sobre el cálculo del impuesto a la renta que le descuentan en su boleta de pago y/o recibo por honorarios?		Pregunta 6
		Conciencia Tributaria	¿Considera que con una buena capacitación en temas tributarios se puede gozar plenamente de los beneficios tributarios de la deducción por gastos deducibles de las rentas de trabajo?		Pregunta 19
			¿Usted se interesaría en capacitación en temas tributarios que le competen?		Pregunta 8
			¿Usted considera que el beneficio de la deducción por gastos deducibles de las rentas de trabajo puede ayudar a mejorar la cultura tributaria?		Pregunta 13
	Y2. Rol del Estado	Percepción del contribuyente	¿Usted considera que el pago de impuestos es favorable para el desarrollo del país?		Pregunta 2
			¿Usted considera que el Estado distribuye bien los impuestos?		Pregunta 3

Capítulo IV

Metodología

4.1. Enfoque de la Investigación

Para conocer el método de investigación de la tesis observaremos los conceptos sobre la investigación cuantitativa, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010) señalan que, a través de la recopilación de información, la evaluación de suposiciones, el uso de mediciones cuantitativas y análisis estadísticos, se desarrolla la teoría que respalda los modelos y patrones de comportamiento.

(Ramirez, 2018) menciona de la investigación cuantitativa que, las hipótesis se pueden expresar en forma de ecuaciones matemáticas o fórmulas que representan conexiones funcionales entre las variables. Se recurre a técnicas estadísticas y herramientas altamente organizadas para la adquisición de datos y cuantificación de las variables.

Por lo tanto, podemos mencionar que la investigación es de enfoque cuantitativo. Al utilizar técnicas de estudio numérico y plantear hipótesis como proposiciones matemáticas, como la funcionalidad que existe entre las variables para el estudio de la presente tesis.

4.2. Tipo de Investigación

Tamayo y Tamayo (2004) diferencia dos tipos de investigación: básica o pura, que se apoya dentro de un contexto teórico y su propósito fundamental es desarrollar teoría mediante el descubrimiento de amplias generalizaciones o principios. La investigación aplicada denominada también activa o dinámica, y se encuentra íntimamente ligada a la

básica o pura, ya que depende de sus descubrimientos y aportes teóricos. Busca confrontar la teoría con la realidad.

Por lo expuesto la presente tesis se enmarca como tipo de investigación aplicada por cuanto vamos aplicar conocimiento ya existente del impacto de las deducciones de renta de trabajo y la cultura tributaria en los médicos de la ciudad de Huancayo.

4.3. Nivel de Investigación

Por otro lado, la investigación correlacional, es empleada para determinar la relación que existe entre una o más variables que desean conocerse, y los resultados pueden ser positivos o negativos.

De acuerdo a lo señalado por el autor, podemos ubicar el presente trabajo dentro del nivel o alcance de la investigación se alinea con la investigación descriptivo correlacional, dado que, si bien no existe trabajos de investigación iguales, se puede identificar trabajos similares donde se aborda las deducciones de gastos por rentas de trabajo y su relación con a otras variables, diferentes a cultura tributaria. Así también, se pretende explicar los sucesos relacionados a la débil cultura tributaria de nuestra población objetivo.

4.4. Métodos de Investigación

El método empleado es el científico. Según (Tamayo & Tamayo, 2004) este método científico elimina la subjetividad en la interpretación de la realidad, siendo un proceso confiable para comprender los fenómenos y desarrollar teorías sólidas. Su objetivo es observar, describir, explicar y predecir fenómenos. Esto se logra mediante técnicas de recopilación de datos y análisis, lo que permite demostrar y verificar hipótesis.

El método que se utilizó en la investigación es científico y está relacionado con la aplicación de un enfoque cuantitativo, y la descripción, análisis e interpretación sistemática de un conjunto de hechos relacionados con otras variables.

4.5. Diseño de Investigación

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2010), el diseño no experimental, ya que, se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos.

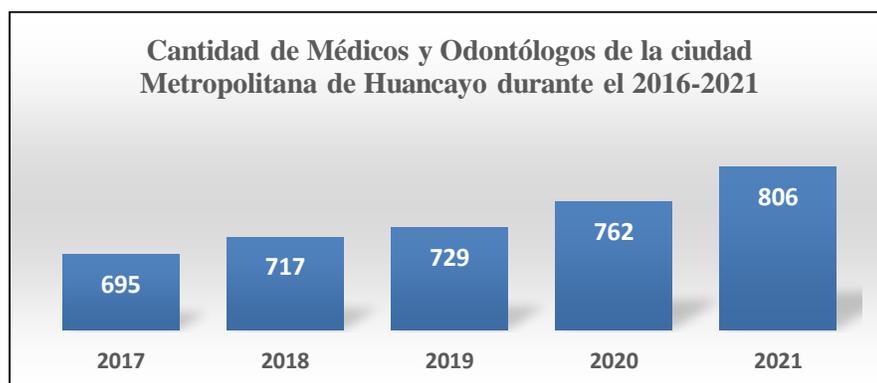
4.6. Población y Muestra

4.6.1 Población.

Está representada por todos los médicos de la ciudad metropolitana de Huancayo. Para determinarlo se tomó en cuenta la información de acceso público de SUNAT, obteniendo la siguiente información:

Figura 13

Cantidad de Médicos y Odontólogos de la ciudad Metropolitana de Huancayo durante el 2016-2021



Nota: Estadísticas y estudios de la página web de SUNAT 2021: Información Tributaria-Registro y Base Tributaria, cuadro C10: Contribuyentes según ubicación, actividad económica y régimen tributario.

Como podemos apreciar, según la información de SUNAT, en la ciudad de Huancayo, la cantidad de médicos se ha incrementado en los últimos cinco años, siendo para el 2021 un total de 806 médicos, entre los que encontramos también a los odontólogos.

Sin embargo, al ser una muestra muy amplia, y por cuestiones de optimizar de manera eficiente mi trabajo de campo y tiempo, procedí aplicar los siguientes parámetros para reducir el tamaño poblacional:

- Que su domicilio sea en la Av. El Tambo.
- Que tengan la condición de habido y hallado.
- Que sólo tenga como actividad principal: servicios médicos.

Luego de aplicar estos parámetros, la población se redujo a 87 médicos en la ciudad de Huancayo.

4.6.2 Muestra.

a) Unidad de Análisis

La Presente investigación toma como unidad de análisis al Colegio Médico Región Junín, Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión.

b) Tamaño de Muestra

Para aplicar el instrumento de investigación, fue necesario escoger una muestra representativa del total población. Para ello se usó a fórmula estadística proporcionada por la Asociación Interamericana de Desarrollo (AID) a través del Programa de Asistencia Técnica. La fórmula fue la siguiente:

$$n = \frac{N(\alpha_c * 0,5)1^2}{1 + (e^2 * (N - 1))}$$

Donde:

N = Tamaño de la población, equivalente a 86 MYPES.

e = Margen de error, 5 %.

α = Valor de Confianza, 95 %.

n = Tamaño de la muestra.

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{87 \times ((0.95 \times 0.5))^2}{1 + (0.05^2 \times (86 - 1))}$$

$$n = 71$$

El resultado de la aplicación de la fórmula permitió obtener una muestra de 71 médicos.

c) Selección de Muestra:

Para seleccionar la muestra se procedió a usar el muestreo probabilístico, el que según Matzen y Manterola (2017), consiste en que no todos los miembros de la población puedan formar parte de la muestra a través de una selección al azar y que se brinda a todos la misma oportunidad de ser incluidos en la muestra. Siendo así, de la data obtenida de SUNAT, la muestra es la siguiente:

Tabla 7*Marco poblacional*

N.º	RUC	RAZÓN SOCIAL	CONDICIÓN DEL CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD PRINCIPAL
1	10416149157	DUEÑAS MISAYAURI MABEL KARIN	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
2	10404944075	BASTIDAS ALIAGA KARINA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
3	10224020169	BRAVO BERNAL GIANNINA YADIRA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
4	10428036242	PARRAGA MEZA JEAN AUGUSTO	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
5	10200668541	GARCIA ROMERO PERCY SAUL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
6	10074102404	DAMAS CASANI LUCY NELLY	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
7	10413952447	GAGO MORALES FANNY LILIAM	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
8	10728599664	RUIZ OTAIRO JULIO CESAR JOSUE	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
9	10433934208	QUISPE PIRCA MILAGROS	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
10	10072019194	BALDEON ALVAREZ WALTER SAMUEL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
11	10413779613	CHAVEZ GONZALES CESAR AUGUSTO	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
12	10408675672	JUAREZ MOROTE LUZ DIANA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
13	10460350749	PONCE BRAVO NADIA GABRIELA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
14	10702227751	RIMACHI GARCIA FRANCIS ALEJANDRO	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
15	10730599884	VALLE ROMERO KARLA GABRIELA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
16	10709201153	TREJO FLORENCIO ELIZABETH CRISTINA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
17	10409879051	ESPINOZA RAMIREZ JUAN CARLOS	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
18	10336463446	CARRASCO ROJAS FLORMIRA NATURAL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
19	10764056308	MEDRANO CHAGUA ENID	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
20	10706159059	LEIVA GALARZA MILAGROS GEANELLA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
21	10767883485	RAMOS QUISPE ANDERSON	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
22	10404633207	ALEJANDRO ORELLANA KATTIA MARA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
23	10732484324	MILLAN TACO ANGELO JORGE	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
24	10411605057	ACERO QUISPE MARIA MAGDALENA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
25	10001271968	GRADOS NAVARRO TEOFILO TOMAS	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
26	10201068750	BASTIDAS ALIAGA JOHANA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
27	10731419405	GUTIERREZ HILARIO INGRID PAOLA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO

N.º	RUC	RAZÓN SOCIAL	CONDICIÓN DEL CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD PRINCIPAL
28	10421864417	YAURI GARCIA CIYANE FEGALI	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
29	10433728730	MENDOZA RAMOS RUBEN ALAN	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
30	10103194445	AMARO SALINAS CARLOS DAVID	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
31	10083491707	VELASQUEZ VALENCIA MIRIAM ESPERANZA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
32	10461811545	LOPEZ LORENZO RICHARD ENRIQUE	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
33	10706911851	ARANCIBIA FERREIRA SUSAN	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
34	10714988064	ALVA MIRAVAL YOSHUA JULIO	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
35	10712228682	CHUCOS PALOMINO ANGIE ARLIN	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
36	10473354301	YURIVILCA COLONIO ROLANDO NEHIL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
37	10418308309	RAMOS SANCHEZ HENRY JESUS	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
38	10422857571	MAITA VIVANCO GINA ROCIO	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
39	10469098996	CANTORIN ALVARADO LILIANA ANGELA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
40	10473354301	YURIVILCA COLONIO ROLANDO NEHIL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
41	10715943765	CHAVEZ QUISPE LIZETH NORKA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
42	10478837955	ANAYA UREÑA DAVID	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
43	10478397700	PEREZ FARGE DANIELA CONY	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
44	10439411886	VIDALON POVIS MIGUEL NATURAL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
45	10419516568	RIVERA LAVADO JESUS MANUEL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
46	10436191851	SEDANO VALENTIN CYRO KHAN	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
47	10467624666	LOJA VILLENA GINO FABRIZIO	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
48	10461811545	LOPEZ LORENZO RICHARD ENRIQUE	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
49	10466304757	LOZANO RODRIGUEZ ZILDER	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
50	10404016836	GALARZA INGAROCA HENRY ANGEL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
51	10470024033	MESCUA DE LA CRUZ JAVIER JUNIOR	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
52	10702821938	OCHOA ALTAMIRANO ISABEL HORTENSIA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
53	10444661432	MARTEL VALVERDE LIZ YULIANA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
54	10200741795	VELIZ MEZA ROSARIO ROXANA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
55	10422910293	YATACO PACHAS FANNY MAGALY	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
56	10402455484	ROJAS HILARIO NICO TEODOSIO	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
57	10407583464	PEREZ ORTEGA IVET PAOLA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
58	10406855967	LEYVA AVILA BEATRIZ	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
59	10441706371	HUAYLLANI HILARIO JOSE MIGUEL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO

N.º	RUC	RAZÓN SOCIAL	CONDICIÓN DEL CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD PRINCIPAL
60	10458196058	COAQUIRA BALCON GISSELA ROXANA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
61	10466596146	GALLARDO PLASENCIA ALEXANDRA PAOLA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
62	10473581111	GOTO GUSHIKEN KAREN MIKIKO	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
63	10473710205	BARBA RIOS BRAULIO SERGIO	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
64	10703405164	LEDEZMA CARBAJAL CAROL ESTEFANNY	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
65	10419220421	LEON CASTRO YESI VANESSA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
66	10404176124	JAUREGUI DAMIAN JANET	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
67	10457285308	BRUNO RAMOS JORGE IVAR	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
68	10460769014	ESPINOZA VILLENA JAIRO SAUL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
69	10415937011	ORIHUELA ROSALES ALEM MANUEL	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
70	10426647058	MARTEL GONZALES WILFREDO	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO
71	10471850182	GUTIÉRREZ CUADROS ELENA AUGUSTA	HABIDO	MÉDICO CIRUJANO

Nota. Consulta RUC Multiple- Solicitud de información pública- SUNAT- Elaboración Propia

4.7. Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

4.7.1 Técnica:

La técnica de encuesta define los procedimientos o forma particular de obtener información básica en una investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz.

4.7.2 Instrumento:

El instrumento para recoger información cuantitativa fue el cuestionario, la misma que está dirigida a todos los médicos de la ciudad de Huancayo que pertenezcan a nuestra muestra.

Para Anguita, Repullo y Donado (2002), las encuestas posibilitan la realización de estudios a gran escala, y con la utilización de técnicas de muestreo apropiadas, es posible extrapolar los resultados a poblaciones completas. Asimismo, los autores añaden que las preguntas cerradas permiten tener respuestas reales y reflejan la percepción o sentir del encuestado.

Por esa razón, el cuestionario que se aplicó consideró dichos consejos para poder realizar un análisis fidedigno que demuestre la opinión confiable de los médicos de la ciudad de Huancayo.

Siendo así, la encuesta contiene las siguientes características de fondo:

Tabla 8*Variables, instrumento, técnicas y fuentes de investigación*

Variables	Instrumento	Técnicas	Fuente
X: Deducción por gastos adicionales (3 UIT)	Encuesta Consta de 07 preguntas con respecto a la variable X y cada pregunta tiene un diseño de respuestas en base a la escala Likert, en las opciones de acuerdo, frecuencia, importancia y probabilidad.	El cuestionario será aplicado mediante un Formulario de Google, y enviadas a través de mensajes de WhatsApp y correos. El formulario de Google, creará sistemáticamente una base de datos con las respuestas de los encuestados para su posterior procesamiento y análisis de la información.	(Cerón & Merino, 2019) utiliza un instrumento para medir los gastos Decreto Legislativo 1258 como variable X, y como variable Y la cultura tributaria con los indicadores educación y Percepción en los Docentes de la Facultad de Arquitectura de la UPC.
Y: Cultura Tributaria	Encuesta La encuesta consta de 12 preguntas con respecto a la variable Y, y tienen un diseño de respuestas en base a la escala Likert, en las opciones de acuerdo, frecuencia, importancia y probabilidad.		

a) Diseño del cuestionario.

El cuestionario estuvo compuesto por 19 preguntas, las cuales, 7 están referidas a la deducción por gastos adicionales (3 UIT) y las otras 12 referidas a la cultura tributaria. Fue aplicada mediante un formulario de Google, y enviadas a través de mensajes de WhatsApp, Facebook y mensajes de texto. El formulario de Google, creó sistemáticamente una base de datos con las respuestas de los encuestados para su posterior procesamiento y análisis de la información.

b) Confiabilidad.

El nivel de confiabilidad se midió en base al alfa de Cronbach haciendo uso del programa estadística SPSS.

Tabla 9*Resumen del procesamiento de casos*

Casos	f_i	h_i %
Validados	71	100 %
Excluidos	0	0 %
Total	71	100 %

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Se puede notar que se han aplicado 71 encuestas.

Tabla 10*Estadísticas de confiabilidad*

Alfa de Cronbach	N.º de elementos
0,819	19

c) Validez.

Los resultados que se deben obtener para considerar la validez y confiabilidad del instrumento utilizado, han de estar dentro de los siguientes rangos:

- Coeficiente alfa > 0.9 es excelente.
- Coeficiente alfa > 0.8 es bueno.
- Coeficiente alfa > 0.7 es aceptable.
- Coeficiente alfa > 0.6 es cuestionable.
- Coeficiente alfa > 0.5 es pobre.
- Coeficiente alfa > 0.5 es inaceptable.

En consecuencia, el resultado general de la encuesta aplicada es de 0,819, lo que indica que el instrumento es válido, como que existe relación entre las variables.

Tabla 11

Lista de Especialistas

Nombre	Especialidad	Perfil
C.P.C. Thalia Barja	Tributación nacional e internacional	Servidora pública de la SUNAT. Actualmente se desempeña en dicha institución como Auditor Tributario. En años anteriores se desempeñó como Fedatario fiscalizador y verificador de asuntos no contenciosos en la Intendencia Lima.
C.P.C. Cristian Pérez	Auditoría financiera y tributaria	Senior de Auditoria financiera en EY. Anteriormente ha laborado en reconocidas empresas del sector privado en el área tributaria y financiera.

Capítulo V

Resultados

5.1. Descripción del Trabajo de Campo

En vista del contexto actual y utilizando los mecanismos para protegernos del COVID-19, se ha utilizado la tecnología, para ello se ha creado un formulario digital que permitió que los médicos de la ciudad Huancayo puedan reseolver la encuesta desde sus móviles y dispositivos electrónicos.

La presentación de los resultados se hace en base a los objetivos e hipótesis planteadas.

Así mismo la moda, mediana y la frecuencia se define en la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 12
Estadísticos

Estadísticos	Variable Y	Variable X
Media	3,07	2,73
Mediana	3,00	3,00
Moda	3	3

5.1.1. Prueba de Normalidad.

Tabla 13

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

Variable	X.deducción por gastos adicionales (3 UIT)								Y.cultura tributaria				
Indicador	X1. Gastos adicionales				X2.comprobantes de pago				Y1.educacion tributaria		Rol del Estado		
Item	Recurrencia del gasto			Beneficios por gastos adicionales	Verificacion de gastos aceptados	Solicitud de comprobantes de pago	Verificacion de gastos aceptados		Conocimiento	Conciencia tributara	Percepcion del contribuyente		
N° Pregunta	4	5	9	7	10	14	15	18	1	16	2	3	
N	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	
Parámetros normales ^{a,b}	Media	2.225	3.113	2.085	3.099	2.099	3.000	2.211	3.155	2.268	3.352	4.000	2.127
	Desv. Desviación	0.637	0.574	0.671	0.658	0.613	0.862	0.877	0.624	0.506	0.657	0.828	0.792
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0.328	0.366	0.283	0.306	0.324	0.246	0.313	0.330	0.434	0.282	0.387	0.268
	Positivo	0.328	0.366	0.283	0.306	0.324	0.190	0.313	0.330	0.434	0.282	0.289	0.268
	Negativo	-0.263	-0.338	-0.267	-0.300	-0.295	-0.246	-0.222	-0.303	-0.284	-0.261	-0.387	-0.225
Estadístico de prueba	0.328	0.366	0.283	0.306	0.324	0.246	0.313	0.330	0.434	0.282	0.387	0.268	
Sig. asintótica(bilateral)	,000c	,000c	,000c	,000c	,000c	,000c	,000c	,000c	,000c	,000c	,000c	,000c	
a. La distribución de prueba es normal.													
b. Se calcula a partir de datos.													
c. Corrección de significación de Lilliefors.													

5.1.2. Prueba estadística Kolmogorov-Smirnov.

Tabla 14

Prueba estadística Kolmogorov-Smirnov

<i>Hipótesis</i>	H₀	Todas las variables X y todas las variables Y provienen de una población normal
	H₁	Todas las variables X y todas las variables Y no provienen de una población normal
<i>Significancia</i>		$\alpha = 5 \% = 0.05$
<i>Valor Calculado</i>	en todas las variables se muestran en el cuadro ya propuesto	
<i>P-valor en todas las variables</i>	p = 0.000	
<i>Decisión</i>	Si $p > \alpha$, entonces aceptamos H ₀ , caso contrario aceptamos H ₁ . 0.0 < 0.05, esto implica que debemos aceptar H ₁ .	

5.2. Presentación de Resultados por ITEM

Se presentan los resultados de la encuesta realizada a los médicos de nuestra muestra, las mismas que están relacionadas a la variable dependiente e independiente como a sus respectivas dimensiones, las que han sido detalladas en la tabla 06 de la presente investigación.

Hay que tener presente cómo se aprecia en el cuadro de operacionalización de variables (ver table 06), cada grupo de preguntas están relacionadas a una dimensión, dado que se puede encaminar las respuestas de los encuestados hacia la credibilidad y confiabilidad; a diferencia de realizar sólo una pregunta por dimensión y variable, ello sería contraproducente, al no permitir un mayor detalle y precisión en las respuestas.

A continuación, se presentan las preguntas y respuestas de la encuesta relacionadas a cada dimensión:

5.2.1. Dimensión X1: Gastos de 3 UIT.

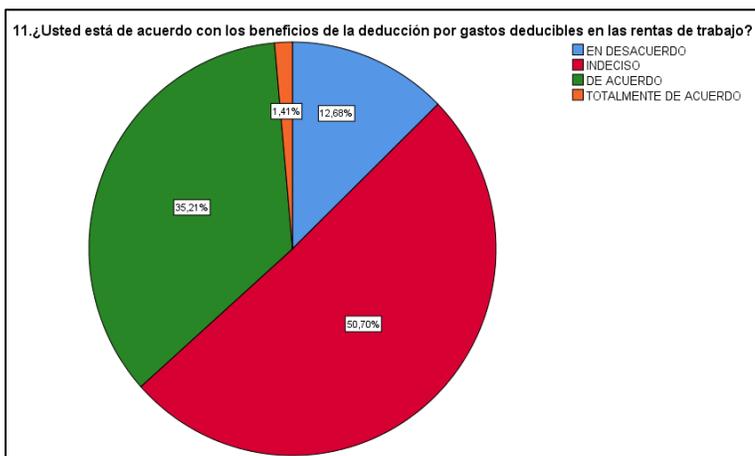
Tabla 15

Beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo

Beneficios de la deducción	f_i	h_i %
En desacuerdo	9	12,7
Indeciso	36	50,7
De acuerdo	25	35,2
Totalmente de acuerdo	1	1,4
Total	71	100,0

Figura 14.

Beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo



En la tabla 15 y figura 14 se observa que, 36 médicos (50,7 %) están indecisos por estar acuerdo con los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo, 25 (35,2 %) están de acuerdo. Se infiere que hay moderado desconocimiento por los beneficios que se contraen por la deducción de gastos deducibles.

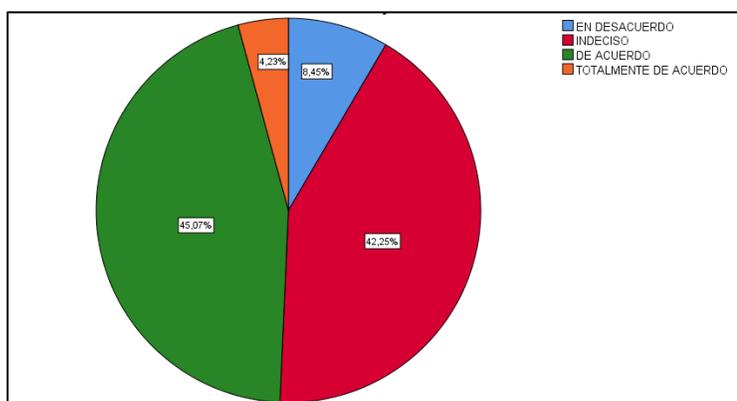
Tabla 16

Beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo

Beneficios de la deducción	f_i	h_i %
En desacuerdo	6	8,5
Indeciso	30	42,3
De acuerdo	32	45,1
Totalmente de acuerdo	3	4,2
Total	71	100,0

Figura 15

Beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo



En la tabla 16 y figura 15 se observa que 32 (45,1 %) médicos están de acuerdo, puesto que saben que es beneficioso para ellos, de igual manera que con la pregunta anterior se identifica que 30 (42,3 %) médicos están indecisos por utilizar los beneficios y desconocen sobre el tema.

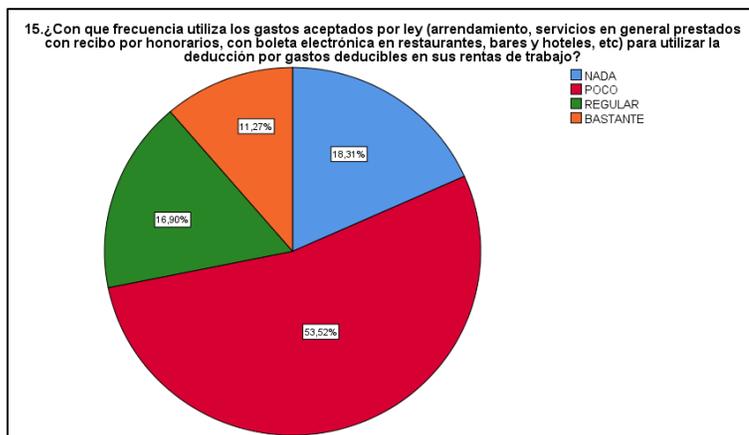
Tabla 17

Gastos aceptados por ley para utilizar la deducción por gastos deducibles en sus rentas de trabajo

Gastos acetados	f_i	h_i %
Nada	13	18,3
Poco	38	53,5
Regular	12	16,9
Bastante	8	11,3
Total	71	100,0

Figura 16

Gastos aceptados por ley para utilizar la deducción por gastos deducibles en sus rentas de trabajo



En la tabla 17 y figura 16 38 (53,5 %) médicos utilizan poco los comprobantes para sus deducciones, 13 (18,3 %) no realizan su deducción por gastos deducibles, 12 utilizan regularmente sus comprobantes para la deducción por gastos deducible en sus rentas de trabajo. Por lo que, se infiere que no hay un correcto uso de los comprobantes de pago.

5.2.2. Dimensión X2: Comprobantes de Pago.

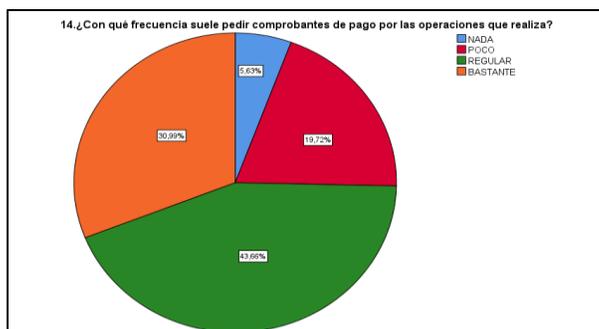
Tabla 18

Suele pedir comprobantes de pago por las operaciones que realiza

Pedir comprobante	f_i	h_i %
Nada	4	5,6
Poco	14	19,7
Regular	31	43,7
Bastante	22	31,0
Total	71	100,0

Figura 17

Suele pedir comprobantes de pago por las operaciones que realiza



En la tabla 18 y figura 17, 31 (43,7 %) médicos regularmente piden los comprobantes, 22 (31 %) piden siempre comprobante de pago, observamos también que 14 médicos (19,7 %) piden con poca frecuencia los comprobantes de pago.

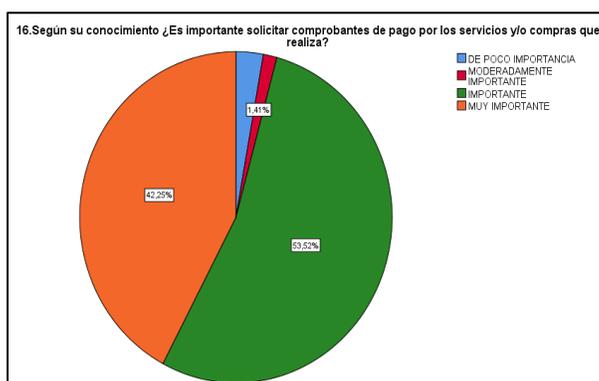
Tabla 19

Solicita comprobantes de pago por los servicios y/o compras que realiza

Solicita comprobantes	f_i	h_i %
De poco importancia	2	2,8
Moderadamente importante	1	1,4
Importante	38	53,5
Muy importante	30	42,3
Total	71	100,0

Figura 18

Solicita comprobantes de pago por los servicios y/o compras que realiza



En la tabla 19 y figura 18, 38 (53,5 %) médicos consideran importante solicitar sus comprobantes de pago por los servicios y compras realizadas, 30 (42,3 %) consideran que es muy importante pedir comprobantes.

Tabla 20

Conoce que solicitar comprobantes es beneficioso para acceder a la deducción

	f_i	$h_i \%$
En desacuerdo	1	1,4
Indeciso	6	8,5
De acuerdo	45	63,4
Totalmente de acuerdo	19	26,8
Total	71	100,0

Figura 19

Conoce que solicitar comprobantes es beneficioso para acceder a la deducción



En la tabla 20 y figura 19, se observa que la reacción de los médicos al ya ser informados que es beneficioso los comprobantes de pago para acceder a la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo es buena, 45 (63,4 %) médicos están de acuerdo con la acción y 19 (26,8 %) están totalmente de acuerdo con solicitarlos.

5.2.3. Dimensión Y1: Educación Tributaria.

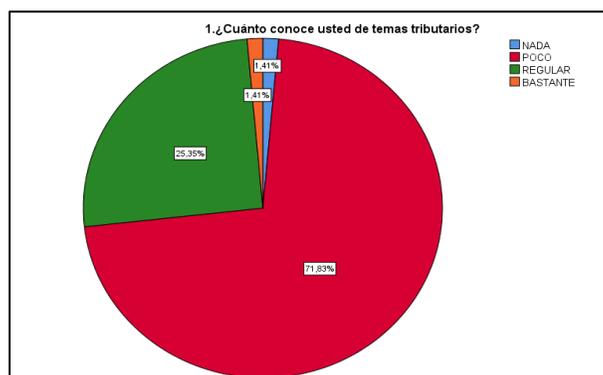
Tabla 21

Conocimiento de temas tributarios

Conocimiento	f_i	h_i %
Nada	1	1,4
Poco	51	71,8
Regular	18	25,4
Bastante	1	1,4
Total	71	100,0

Figura 20

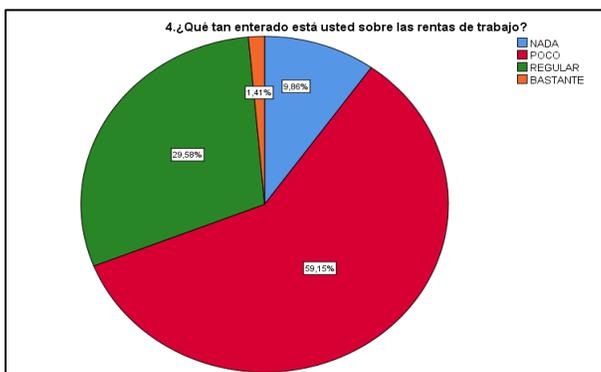
Conocimiento de temas tributarios



En la tabla 21 y figura 20, podemos observar los resultados de las preguntas separadamente, dando a conocer la variedad de respuestas y las tendencias que tienen. La figura 20 identifica que 51 de 71 médicos (71,8 %) tienen poco conocimiento de temas tributarios y 18 (25,4 %) médicos conocen regularmente los temas tributarios. Por lo que se resalta que la mayoría de médicos no conocen bien los temas tributarios.

Tabla 22*Enterado sobre las rentas de trabajo*

	f_i	h_i %
Nada	7	9,9
Poco	42	59,2
Regular	21	29,6
Bastante	1	1,4
Total	71	100,0

Figura 21*Enterado sobre las rentas de trabajo*

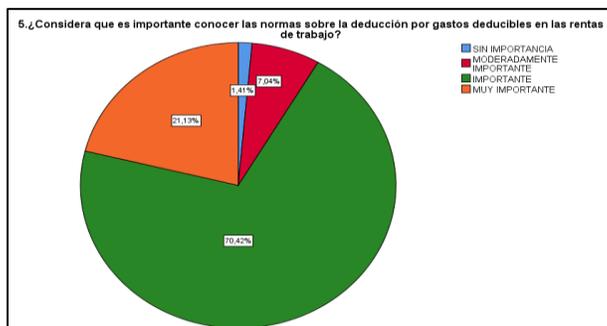
En la tabla 22 y figura 21, 42 (59,2 %) médicos están poco enterados sobre las rentas de trabajo, 21 (29,6 %) están regularmente enterados y 7 que están nada enterados. Por lo que, los médicos no están bien enterados sobre las rentas de trabajo.

Tabla 23*Importancia de conocer las normas sobre la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo*

	f_i	h_i %
Sin importancia	1	1,4
Moderadamente importante	5	7,0
Importante	50	70,4
Muy importante	15	21,1
Total	71	100,0

Figura 22.

Importancia de conocer las normas sobre la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo



En la tabla 23 y figura 22, 50 (70,4 %) médicos consideran importante conocer las normas sobre la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo, 15 (21,1 %) afirman que es muy importante.

Tabla 24

Enterado está de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo

	f_i	h_i %
Nada	13	18,3
Poco	39	54,9
Regular	19	26,8
Total	71	100,0

Figura 23

Enterado está de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo



En la tabla 24 y figura 23, 39 (54.9 %) médicos están poco enterados sobre las deducciones por gastos deducibles en las rentas de trabajo, 19 están regularmente enterados sobre el tema, 13 (18,3 %) están nada enterados. Por lo que, hay desinformación sobre las deducciones en los médicos de Huancayo.

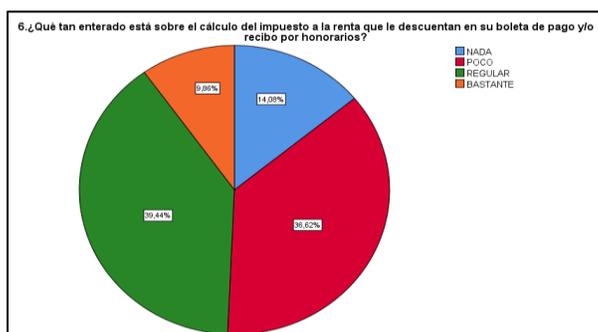
Tabla 25

Enterado sobre el cálculo del impuesto a la renta que le descuentan en su boleta de pago y/o recibo por honorarios

	f_i	$h_i \%$
Nada	10	14,1
Poco	26	36,6
Regular	28	39,4
Bastante	7	9,9
Total	71	100,0

Figura 24

Enterado sobre el cálculo del impuesto a la renta que le descuentan en su boleta de pago y/o recibo por honorarios



En la tabla 25 y figura 24, se observa que 28 (39,4 %) saben de forma regular sobre el cálculo de impuesto que se le descuenta en su boleta de pago o recibo por honorarios, 26 (36,6 %) saben poco, 10 (14,1 %) médicos no saben nada y 7 saben bastante sobre el

descuento que se le hace en su pago. Por lo que, se puede afirmar que es de importancia para los médicos este cálculo.

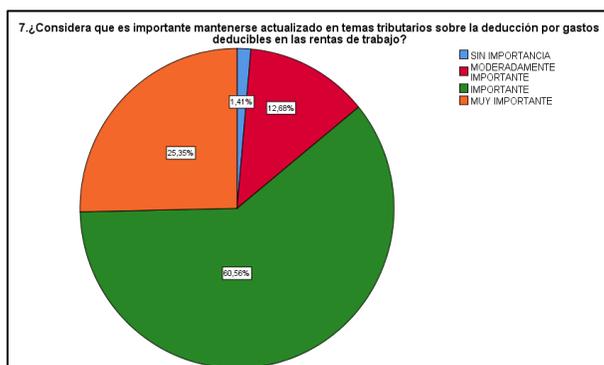
Tabla 26

Importancia de mantenerse actualizado en temas tributarios

	f_i	$h_i \%$
Sin importancia	1	1,4
Moderadamente importante	9	12,7
Importante	43	60,6
Muy importante	18	25,4
Total	71	100,0

Figura 25

Importancia de mantenerse actualizado en temas tributarios



En la tabla 26 y figura 25, se identifica que 43 (60,6 %) médicos considera que es importante mantenerse actualizado en temas tributarios, 18 (25,4 %) consideran que es muy importante. Se puede concluir que los médicos consideran de importancia mantenerse actualizados en temas tributarios.

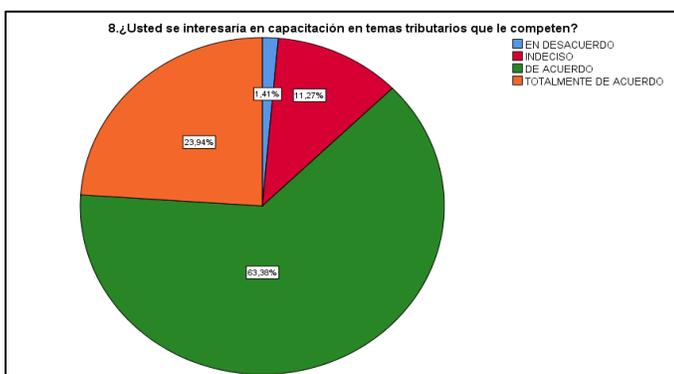
Tabla 27

Se interesa en capacitación en temas tributarios que le competen

	f_i	h_i %
En desacuerdo	1	1,4
Indeciso	8	11,3
De acuerdo	45	63,4
Totalmente de acuerdo	17	23,9
Total	71	100,0

Figura 26

Se interesa en capacitación en temas tributarios que le competen



En la tabla 27 y figura 26, se observa que 45 (63,4 %) médicos y 17 (23,9 %) están de acuerdo y totalmente de acuerdo con que si se interesaría por una capacitación en temas tributarios que le competen. Concluyéndose que están dispuestos a conocer más sobre los temas tributarios.

Tabla 28

Conoce los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo

	f_i	h_i %
Nada	10	14,1
Poco	44	62,0
Regular	17	23,9
Total	71	100,0

Figura 27

Conoce los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo



En la tabla 28 y figura 27, se observa que los médicos al no estar enterados sobre las deducciones por gastos deducibles en las rentas de trabajo, desconocen los beneficios que están brindando, siendo que, 44 (62 %) saben poco, 17 (23,9 %) de forma regular y 10 (14,1 %) no saben nada .

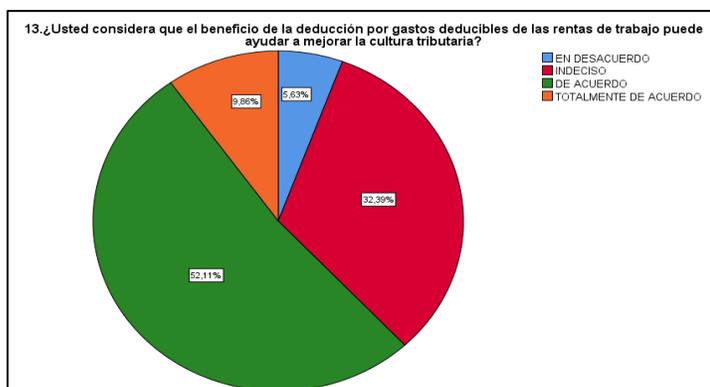
Tabla 29

Considera que el beneficio de la deducción por gastos deducibles de las rentas de trabajo puede ayudar a mejorar la cultura tributaria

	f_i	$h_i \%$
En desacuerdo	4	5,6
Indeciso	23	32,4
De acuerdo	37	52,1
Totalmente de acuerdo	7	9,9
Total	71	100,0

Figura 28

Considera que el beneficio de la deducción por gastos deducibles de las rentas de trabajo puede ayudar a mejorar la cultura tributaria



En la tabla 29 y figura 28, 37 (52,1 %) médicos están de acuerdo en que las deducciones por gastos deducibles en las rentas de trabajo son beneficiosas y por ser un tema tributario, ayudaría a la cultura tributaria; también, se identifica que 23 (32,4 %) están indecisos por considerar que el beneficio de la deducción por gastos deducibles en rentas de trabajo puede ayudar a la cultura tributaria puesto que están desinformados sobre el tema.

Tabla 30

Considera que una buena capacitación en temas tributarios se puede gozar plenamente de los beneficios tributarios

	f_i	$h_i \%$
Totalmente en desacuerdo	1	1,4
En desacuerdo	1	1,4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	2,8
De acuerdo	43	60,6
Totalmente de acuerdo	24	33,8
Total	71	100,0

Figura 29

Considera que una buena capacitación en temas tributarios se puede gozar plenamente de los beneficios tributarios



En la tabla 30 y figura 29, la mayoría de médicos consideran que, se debe tener una buena capacitación en temas tributarios sobre los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo. 43 (60,6 %) médicos están de acuerdo y 24 (33,8 %) están totalmente de acuerdo con la capacitación.

5.2.4. Dimensión Y2: Rol del Estado.

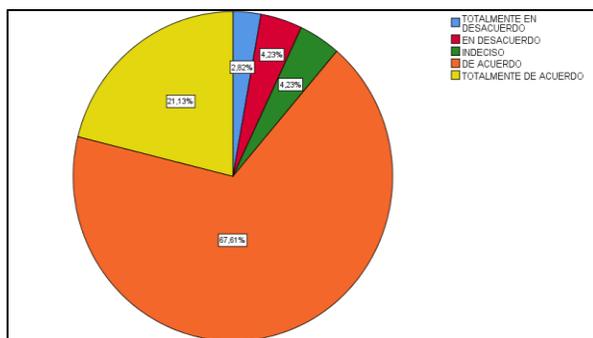
Tabla 31

Considera que el pago de impuestos es favorable para el desarrollo del país

Percepción pago de impuestos	f_i	h_i %
Totalmente en desacuerdo	2	2,8
En desacuerdo	3	4,2
Indeciso	3	4,2
De acuerdo	48	67,6
Totalmente de acuerdo	15	21,1
Total	71	100,0

Figura 30

Considera que el pago de impuestos es favorable para el desarrollo del país



En la tabla 31 y figura 30, se puede observar que 48 (67,6 %) médicos están de acuerdo que el pago de impuestos es favorable para el desarrollo del país y 15 (21,1 %) médicos están totalmente de acuerdo.

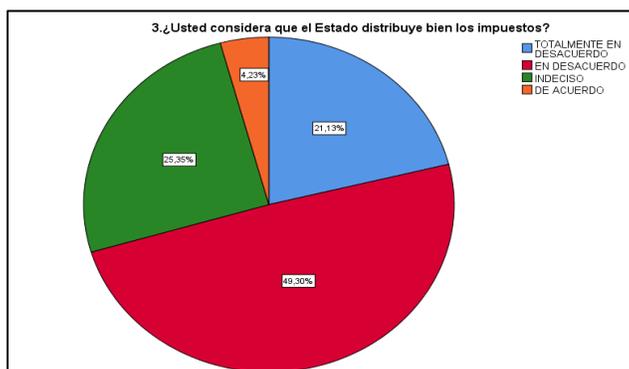
Tabla 32

Considera que el Estado distribuye bien los impuestos

	f_i	h_i %
Totalmente en desacuerdo	15	21,1
En desacuerdo	35	49,3
Indeciso	18	25,4
De acuerdo	3	4,2
Total	71	100,0

Figura 31

Considera que el Estado distribuye bien los impuestos



En la tabla 32 y figura 31, 35 (49,3 %) médicos están en desacuerdo que el Estado no distribuye bien los impuestos, 18 (25,4 %) están indecisos frente a la pregunta, solo 15 (21,1 %) médicos están totalmente en desacuerdo.

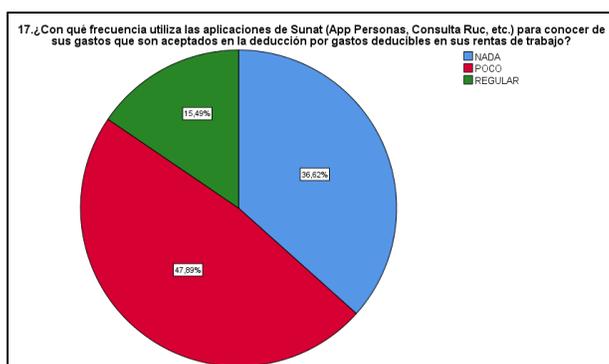
Tabla 33

Frecuencia de uso de las aplicaciones de Sunat

	f_i	h_i %
Nada	26	36,6
Poco	34	47,9
Regular	11	15,5
Total	71	100,0

Figura 32

Frecuencia de uso de las aplicaciones de Sunat



En la tabla 33 y figura 32, 34 (47,9 %) médicos utilizan poco las aplicaciones para conocer de sus gastos que son aceptados en la deducción por gastos, 26 (36,6 %) médicos no utilizan para nada las aplicaciones de la Sunat, 11 (15,5 %) utilizan regularmente las aplicaciones de la Sunat. Se infiere que los médicos desconocen la utilización de las aplicaciones de la Sunat.

5.2.5. Entrevista a Expertos.

Se procedió a entrevistar a dos expertos con la finalidad de conocer su opinión basada en su experiencia profesional. Los entrevistados fueron:

Entrevistado 1: Thalia Barja, Contadora Pública Colegiada. Estudió en la Universidad del Centro. Actualmente es funcionaria de la División de Canales Centralizados de SUNAT, anteriormente trabajó en la División de Asuntos no Contenciosos de Lima, Auditor Tributario de asuntos no Contenciosos.

Entrevistado 2: Cristian Pérez, Contador Público Colegiado. Estudió en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Actualmente ejerce el cargo de Senior de Auditoría Financiera en una de las firmas auditoras internacionales más importantes, Ernst & Young (EY).

Los resultados obtenidos del entrevistado 1, muestran a continuación:

Preguntas	Respuestas entrevistado 1
1. ¿Considera que las deducciones de 3 UIT son suficientes o deben implementarse otras actividades?	Yo estoy de acuerdo con ellas, creo que podría en algunos casos mejorarse el tema de los porcentajes, quizás para gastos de arrendamiento, porque una gran mayoría vive alquilada. Me parece que son suficientes los gastos adicionales, son gastos comunes que consideran la realidad económica.
2. ¿Considera usted que son funcionales las condiciones estipuladas en el DL 1258 con respecto a pedir comprobantes de pago electrónicos?	Creo que las personas no están acostumbradas lamentablemente a solicitar comprobantes de pago, aun cuando sean profesionales, y esto alienta la informalidad. Además, con los comprobantes físicos había mucha irregularidad, se compraban comprobantes, se inventaban operaciones, pero el tener los comprobantes electrónicos permite monitorear la operación y lo hace más seguro, más práctico.
3. ¿Cree usted las deducciones de 3 UIT son acertadas para combatir la informalidad y evasión tributaria en las personas naturales	Yo opino que sí, estas medidas están buscando decirle al usuario perceptor de rentas de cuarta o quinta categoría que pueden obtener beneficios si exigen a sus proveedores de servicios, la emisión de sus comprobantes de pago o recibos por honorarios. Estos beneficios implican la posibilidad de obtener una devolución de saldo a favor, eso genera una mayor motivación en requerir comprobantes. Así que

Preguntas	Respuestas entrevistado 1
generadoras de renta de cuarta y/o quinta categoría?	incentiva la formalidad, a recaudar más y a educar tributariamente.
4. Si SUNAT viene realizando acciones para fortalecer la cultura tributaria, ¿por qué tenemos aún contribuyentes que rehúsan a la tributación, qué papel juega el Estado en ello?	Porque lamentablemente ven casos de corrupción en entidades del Estado y esto provoca que las personas se rehúsen en tributar porque perciben que sus tributos se van a los bolsillos de unos y no para resguardar los derechos de los ciudadanos, como el alcance a una buena infraestructura, a educación entre otros. También otra razón es que si, las normas tributarias son complejas de entender y es por eso que en SUNAT estamos realizando campañas para educar a los contribuyentes, para que tengan conocimiento y si tienen dudas o consultas, tenemos distintos canales de atención.

Los resultados obtenidos del entrevistado 2, muestran a continuación:

Preguntas	Respuestas entrevistado 2
1. ¿Considera que las deducciones de 3 UIT son suficientes o deben implementarse otras actividades?	No estoy de acuerdo con las deducciones porque en el caso de los gastos médicos, sólo se considera el pago por el servicio, más no los gastos que incurres en tratamientos, medicinas. Así también uno suele ir a centros de atención donde es una clínica y allí no te van a dar recibo por honorarios, te dan una factura, y para nosotros, consumidores finales, dicho comprobante no nos sirve para deducir, así que creo debería mejorarse las deducciones, incorporarse también el tema de educación, entonces podríamos tener deducciones que se acerquen a la realidad del contribuyente y por tanto considere su capacidad contributiva, las deducciones actuales no respetan dicho principio.
2. ¿Considera usted que son funcionales las condiciones estipuladas en el DL 1258 con respecto a pedir comprobantes de pago electrónicos?	Opino que los comprobantes electrónicos, como son el caso de la Boleta de venta y Recibo por honorarios, por ejemplo, son mecanismos de Control que ejerce el Estado, y de esa manera la administración tributaria, es decir SUNAT, puede cumplir con sus facultades de fiscalizar. Considero que si es funcional para las acciones que he descrito.
3. ¿Cree usted las deducciones de 3 UIT son acertadas para combatir la informalidad y evasión tributaria en las personas naturales generadoras de renta	Realmente el tema de la informalidad es muy complejo, por un lado, el Estado, que no hace reformas a nivel fiscal que generen un impacto positivo, tenemos en el Perú una presión fiscal por debajo del promedio en Latinoamérica, estamos entre el 14 % a 16 %, mientras que en países vecinos están entre el 20 %. Los Contribuyentes no desean tributar ni pagar impuestos porque uno, no entienden de esos temas, la tributación en el Perú es muy compleja, incluso para nosotros que somos contadores o para los abogados, les resulta

Preguntas	Respuestas entrevistado 2
de cuarta y/o quinta categoría?	complejo, más aún para alguien que no está relacionado a esta carrera o peor que es una persona con apenas estudios primarios o secundarios. Podemos ver que por ejemplo las deducciones no están logrando su objetivo en cuanto a formalizar, porque seguimos teniendo la misma tasa de informalidad hace más de siete u ocho años, falta educar al contribuyente de manera sencilla.
4. Si SUNAT viene realizando acciones para fortalecer la cultura tributaria, ¿por qué tenemos aún contribuyentes que rehúsan a la tributación, qué papel juega el Estado en ello?	La percepción que tiene el contribuyente, el ciudadano con respecto a su gobierno es importante, un gobierno corrupto, e inmoral, no puede esperar que sus ciudadanos confíen en ellos, que les transfieran parte de su patrimonio, de sus ingresos a quiénes vez que están enriqueciendo sus cuentas con tu dinero. Aparte de ello, seguimos sufriendo de carencias a nivel educativo, a nivel de salud esto ha sido muy visible con la pandemia, eso demuestra la ineptitud de parte del Estado en cuanto a la distribución del presupuesto y de hacer un uso eficiente y oportuno de los recursos recaudados.

5.3. Contrastación de Resultados

5.3.1. Prueba de la Hipótesis General.

La deducción por gastos adicionales (3 UIT) impactan positivamente en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.

a. Formulación de Hipótesis Nula y Alternativa

HG₀: Las deducciones por gastos adicionales NO impactan positivamente en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo es mínima.

HG₁: Las deducciones por gastos adicionales impactan positivamente en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo es mínima.

b. Determinación del nivel de significancia

El nivel de significación que se eligió es 5 %, para todo valor de probabilidad mayor a 0,05, se acepta H_0 y para todo valor menor o igual a 0,05 se acepta H_1 .

Tabla 34

Tabla cruzada promedio X Promedio Y*

		Promedio.Y			Total	
		Poco	Regular	Bastante		
Promedio X	Poco	Recuento	4	16	1	21
		Recuento esperado	1,2	17,2	2,7	21,0
		% del total	5,6 %	22,5 %	1,4 %	29,6 %
	Regular	Recuento	0	41	7	48
		Recuento esperado	2,7	39,2	6,1	48,0
		% del total	0,0 %	57,7 %	9,9 %	67,6 %
	Bastante	Recuento	0	1	1	2
		Recuento esperado	,1	1,6	,3	2,0
		% del total	0,0 %	1,4 %	1,4 %	2,8 %
Total	Recuento	4	58	9	71	
	Recuento esperado	4,0	58,0	9,0	71,0	
	% del total	5,6 %	81,7 %	12,7 %	100,0 %	

Tabla 35

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,302 ^a	4	0,010
Razón de verosimilitud	12,940	4	0,012
Asociación lineal por lineal	8,803	1	0,003
N de casos válidos	71		

a. 6 casillas (66,7 %) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,11.

Tabla 36*Correlación de deducción en rentas de trabajo y cultura tributaria*

			X.Deducción en rentas	Y. Cultura tributaria
Tau_b de Kendall	X.Deducción en rentas	Coefficiente de correlación	1,000	0,490**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	71	71
	Y.Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	0,490**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	71	71

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

c. Elección de la Hipótesis

Luego de dar la lectura e interpretar el valor de α , se puede elegir la hipótesis de la siguiente manera: las deducciones de gastos adicionales impactan positivamente en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.

d. Conclusión

De acuerdo al proceso realizado para la prueba de hipótesis general, se ha podido demostrar que en la muestra de tamaño 71 de médicos de la ciudad de Huancayo, las deducciones de gastos adicionales tienen un impacto positivo en la cultura tributaria, el p valor hallado es 0,000, lo que significa que es menor al nivel de significancia elegido, por lo que se acepta la hipótesis alterna del investigador; además, el chi cuadrado es 0,01, resultando menor a 0,05, por lo tanto si existe relación entre las variables deducciones de 3 UIT y cultura tributaria. Por todo ello, podemos afirmar que las deducciones impactan en la medida que motivan a los médicos el deseo de conocer y capacitarse en temas tributarios, como el de solicitar comprobantes de pago, declarar sus rentas y el estar al tanto

de las operaciones afectas a deducción entre otros detalles que fortalecen su cultura tributaria.

5.3.2. Prueba de Hipótesis Específicas.

5.3.2.1. Hipótesis Específica 1.

Los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.

a. Formulación de Hipótesis Nula y Alternativa.

HE₀: Los gastos adicionales de 3 UIT no impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.

HE₁: Los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.

b. Determinación del Nivel de Significancia.

El nivel de significación que se eligió es 5 %, para todo valor de probabilidad mayor a 0,05, se acepta H₀ y para todo valor menor o igual a 0,05 se acepta H₁.

Tabla 37

Correlación de variable dependiente e independiente: gastos adicionales y educación tributaria

			X1.Gastos adicionales	Y.educacion tributaria
Tau_b de Kendall	X1.Gastos Adicionales	Coefficiente de correlación	1,000	0,479**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	71	71
	Y.Educacion tributaria	Coefficiente de correlación	0,479**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	71	71

c. Elección de la Hipótesis.

Luego de dar la lectura e interpretar el valor de α , se puede elegir la hipótesis de la siguiente manera: Los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.

d. Conclusión.

De acuerdo al proceso realizado para la prueba de hipótesis específica 1, se ha podido demostrar que en la muestra de tamaño 71 médicos de la ciudad de Huancayo, los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en la educación tributaria, el p valor hallado es 0,000, lo que significa que es menor al nivel de significancia elegido, por lo que se acepta la hipótesis alterna del investigador; puesto que el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall de 0,479.

Es decir, las deducciones adicionales de 3 UIT motivan a los médicos a tener un mayor interés en temas tributarios, en conocer más al respecto, leer sobre temas tributarios que les interesa, y además, influye en el deseo que tienen de recibir capacitaciones, asistir a charlas y averiguar sobre las conferencias que brinda SUNAT a través de las diversas plataformas.

5.3.2.2. Hipótesis Específica 2.

Los comprobantes de pago impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.

a. Formulación de Hipótesis Nula y Alterna.

HE2₀: Los comprobantes de pago no impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo

HE2₁: Los comprobantes de pago impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.

b. Determinación del Nivel de Significancia.

El nivel de significación que se eligió es 5 %, para todo valor de probabilidad mayor a 0.05, se acepta H₀ y para todo valor menor o igual a 0.05 se acepta H₁.

Tabla 38

Correlación de comprobantes de pago y educación tributaria

			X2.Comprobante de pago	Y.educacion tributaria
Tau_b de Kendall	X2.Comprobantes de pago	Coeficiente de correlación	1,000	0,294**
		Sig. (bilateral)	.	0,001
		N	71	71
	Y.Educacion tributaria	Coeficiente de correlación	0,294**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,001	.
		N	71	71

**.. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

c. Elección de la Hipótesis.

Luego de dar la lectura e interpretar el valor de α , se puede elegir la hipótesis de la siguiente manera: Los Comprobantes de pago impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de Huancayo.

d. Conclusión.

De acuerdo al proceso realizado para la prueba de hipótesis específica 2, se ha podido demostrar que en la muestra de tamaño 71 de los médicos de la ciudad de Huancayo, los comprobantes de pago impactan positivamente en la cultura tributaria de los médicos de Huancayo, el p valor hallado es 0.001, lo que significa que es menor al nivel de significancia elegido, por lo que se acepta la hipótesis alterna del investigador; puesto que el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall de 0.294. Se concluye que, el grado de correlación entre dichas variables es débil y positiva, pero significativa.

Por todo ello, podemos afirmar que los médicos están dispuestos a exigir comprobantes de pago porque saben que los beneficiará para la deducción y un menor pago de impuestos. Los médicos se han informado sobre las características de los comprobantes de pago que deben recibir para que sean considerados como válidos.

5.3.2.3. Hipótesis Específica 3.

Los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en el rol que desempeña el Estado al recaudar impuestos provenientes de las deducciones que realizan los médicos de la ciudad de Huancayo.

a. Formulación de hipótesis Nula y Alterna.

HE₃₀: Los gastos adicionales de 3 UIT no impactan positivamente en el rol que desempeña el Estado al recaudar impuestos provenientes de las deducciones que realizan los médicos de la ciudad de Huancayo

HE3₁: Los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en el rol que desempeña el Estado al recaudar impuestos provenientes de las deducciones que realizan los médicos de la ciudad de Huancayo.

b. Determinación del Nivel de Significancia.

El nivel de significación que se eligió es 5 %, para todo valor de probabilidad mayor a 0,05, se acepta H₀ y para todo valor menor o igual a 0,05 se acepta H₁.

Tabla 39

Correlación de gastos de 3 UIT y rol del Estado

			X3.Gastos	Y.Rol del Estado
Tau_b de Kendall	X3.Gastos	Coefficiente de correlación	1,000	0,221**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	71	71
	Y.Rol del Estado	Coefficiente de correlación	0,221**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	71	71

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

c. Elección de la Hipótesis.

Luego de dar la lectura e interpretar el valor de α , se puede elegir la hipótesis de la siguiente manera: Los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en el rol que desempeña el Estado al recaudar impuestos provenientes de las deducciones que realizan los médicos de la ciudad de Huancayo.

d. Conclusión.

De acuerdo al proceso realizado para la prueba de hipótesis específica 3, se ha podido demostrar que en la muestra de tamaño 71 médicos de la ciudad de Huancayo, los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en el rol que desempeña el Estado al

recaudar impuestos provenientes de las deducciones que realizan los médicos. Dado que el p valor hallado es 0,000, lo que significa que es menor al nivel de significancia elegido, por lo que se acepta la hipótesis alterna del investigador; puesto que el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall de 0,365. Se concluye que, el grado de correlación entre dichas variables es débil y positiva, pero significativa.

Por todo ello, podemos afirmar que los gastos adicionales de 3 UIT están propiciando que el Estado mejore la recadación al reducir la informalidad y la evasión tributaria, lo que se refleja en el incremento de los ingresos recaudados, y ponen al Estado en la capacidad de afrontar sus deberes y derechos en pro de la sociedad.

5.1. Discusión de Resultados

Adaptando el instrumento que Merino y Cerón (2019) realizaron para la formulación de esta encuesta, y contando con el contexto el cual se plantea en esta investigación, se formuló 19 preguntas para el instrumento, el cual se aplicó. Se obtuvo resultados en función a los objetivos buscados, del cual el objetivo general que es conocer el impacto de la deducción por gastos deducibles de las rentas de trabajo en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo, el impacto es moderado debido a que 44 de 71 médicos encuestados se le hizo la pregunta: ¿Qué tan enterado está de los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo? Y respondieron que poco; por otro lado, ante la pregunta ¿Qué tan enterado está usted sobre las rentas de trabajo?, el 59 % respondió que conoce muy poco acerca de las deducciones adicionales por rentas de trabajo. Comparándolo con los resultados y las conclusiones de Merino y Cerón (2019), el cual mencionan que solo el 38 % de encuestados considera que tiene un conocimiento moderado, esto menciona en función de los beneficios del D. Leg. 1258 que

es parte de la cultura tributaria de los docentes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, por lo que, podemos concluir que los profesionales de nuestro país tienen una baja cultura tributaria.

Por parte, de los objetivos específicos, el primero fue examinar el impacto de los gastos adicionales de 3 UIT en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo, y el resultado es que ellos perciben la importancia de conocer dichos gastos para poder utilizarlos, también se puede observar que tienen interés en entender de estos temas que los impactan y que de algún modo las deducciones están generando despertar su conciencia tributaria, puesto que en la figura de la importancia de conocer sobre las deducciones de rentas de trabajo, 50 médicos de 71 (70,4 %) manifestó que es importante, por otro lado, ante la pregunta si ¿Considera que es importante mantenerse actualizado sobre la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?, 43 médicos de 71 (60,6 %) considera que efectivamente es importante, y además 45 médicos afirmaron estar interesados en recibir capacitaciones en temas tributarios que sean de su competencia. Ahora bien, comparándola con los resultados de Merino y Cerón (2019), los cuales son, el 47 % de los encuestados señaló que los beneficios del Decreto Legislativo 1258, les ayudó a mejorar su cultura tributaria, se observa que efectivamente, los gastos de 3 UIT están generando un impacto positivo en ambos tipos de profesionales, porque los motiva a educarse tributariamente.

El segundo objetivo fue analizar el impacto de los comprobantes de pago en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo, por la cual se preguntó: ¿Es importante solicitar comprobantes de pago por los servicios y/o compras que realiza?, los resultados señalan que 38 (53,5 %) médicos consideran importante solicitar sus

comprobantes de pago por los servicios y compras realizados, 30 (42,3 %) consideran que es muy importante pedir los comprobantes. En comparación con la investigación de Merino y Cerón (2019), el 62 % de los encuestados señaló estar “muy de acuerdo” respecto a exigir y archivar los comprobantes de pago por las transacciones que realicen; por lo que se puede concluir que se entiende la importancia de la utilización del beneficio de la deducción por gastos deducibles.

El tercer objetivo fue determinar el impacto de los gastos adicionales de 3 UIT en el rol que desempeña el Estado al recaudar impuestos provenientes de las deducciones que realizan los médicos de la ciudad de Huancayo, por la cual se preguntó: ¿Usted considera que el pago de impuestos es favorable para el desarrollo del país?, 48 (47,6 %) médicos del total de encuestados está de acuerdo con ello, y ante la siguiente pregunta: ¿Usted considera que el Estado distribuye bien los impuestos?, 38 (49,3 %) médicos está en desacuerdo en la manera que el Estado hace uso de los impuestos recaudados. En comparación con el trabajo de Merino y Cerón (2019), el 40 % de los encuestados señaló que están en desacuerdo en la forma como el Estado distribuye los impuestos, y el 60 % de los docentes encuestados señalaron estar muy de acuerdo con que el pago de los impuestos favorece al desarrollo del país. Entonces podemos apreciar que ambos profesionales están de acuerdo en que el Estado no hace un uso eficiente de los impuestos recaudados.

Conclusiones

1. Las deducciones de gastos adicionales (3 UIT) impactan positivamente en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo. Entre los resultados que respaldan dicha afirmación, tenemos: más del 70,4 % de médicos manifestaron su interés en conocer sobre las deducciones de rentas de trabajo, el 63,4 % están interesados en recibir capacitaciones en temas tributarios, y el 84 % afirmaron que las deducciones de rentas de trabajo fortalecen la cultura tributaria, dado que los impulsa al aprendizaje y a adquirir conocimientos, a esto se le suma que las deducciones de gastos adicionales son un mecanismo para reducir la informalidad y propicia a la administración tributaria a establecer estrategias para fortalecer la cultura tributaria de los ciudadanos, como por ejemplo, campañas educativas, capacitaciones y otros eventos similares.
2. Los comprobantes de pago tienen un impacto positivo en la cultura tributaria, los médicos saben que pueden beneficiarse para la deducción de rentas de trabajo. Los comprobantes de pago sirven para que la SUNAT puede ejercer acciones de control y fiscalización, y también que los comprobantes de pago al ser electrónicos no sólo facilitan su operatividad, sino que permiten a la SUNAT hacer validar las operaciones reales, y de esa manera se evite evadir impuestos, por lo que el interés de los médicos respecto a solicitar con mayor frecuencia comprobantes de pago, demuestra un fortalecimiento en su educación tributaria y un apoyo a la SUNAT para que pueda ejercer sus facultades de fiscalización y recaudación.
3. Los gastos adicionales de 3 UIT tienen un impacto positivo en el rol que desempeña el Estado al recaudar impuestos provenientes de las deducciones. Podemos apreciar de acuerdo a las respuestas de los encuestados, el 50,7 % está de acuerdo en que los

impuestos recaudados sirven como ingresos para el Estado y que pueda cumplir con sus obligaciones económicas y sociales. Por otro lado, los encuestados señalaron que aún existe un trabajo pendiente de parte del Estado, y reconocen que existe un mal uso de la recaudación, sin embargo, son conscientes que deben contribuir haciendo lo correcto, reconocen que actualmente el Estado no está recaudando lo que verdaderamente debería a causa de la informalidad. Es por ello que, un punto a favor de ampliar la base tributaria, está relacionada a las deducciones adicionales de rentas de trabajo, y al incremento de algunas tasas, como por ejemplo, los gastos de arrendamiento. Si esto último se llevara a cabo, el Estado estaría considerando la capacidad contributiva del colaborador y la realidad económica de nuestro país, propiciando una recaudación justa y mejorando la percepción que tienen los ciudadanos sobre el rol que ejerce, facilitando que una mayor cantidad de personas se interesen en conocer más sobre las deducciones y sus beneficios.

Recomendaciones

1. A la SUNAT hacer capacitaciones en términos sencillos y claros a personal ubicado en centros médicos, hospitales, clínicas, y similares sobre la deducción por gastos adicionales de las rentas de trabajo, sobre la app virtual para verificar sus gastos, y los requisitos que deben cumplir sus comprobantes de pago para que puedan ser aprobados para deducción.
2. Incrementar las tasas de deducción para los arrendamientos o subarrendamientos, porque una gran mayoría de contribuyentes vive en espacios alquilados. Además que muchos de los arrendadores no desean tributar, pues no ven beneficios de ello, sino sólo el arrendatario supuestamente es el beneficiado, razón por la que no tienen RUC, ni desean cumplir con dicha obligación de declarar sus rentas de primera categoría.
3. SUNAT debe permitir que el arrendatario al momento de asumir el pago de dicho impuesto, pueda colocar el DNI en lugar del RUC de su arrendador, y al momento de solicitar la deducción, pueda sustentar con las transferencias bancarias realizadas al arrendador y el contrato de alquiler, así los que alquilan vean que sí ellos no lo hacen, sus inquilinos están obligados hacerlo de cualquier modo.

Referencias Bibliográficas

- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Accounting power for business*. Tarapoto.
- Cárdenas, G. (2020). *La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. Crescendo.
- Cerón, J., & Merino, A. (2019). *Impacto del Decreto Legislativo N°1258, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta respecto a rentas de trabajo, en la cultura tributaria de docentes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Año 2017*. Lima.
- Cosulich, J. (1993). *La Evasión Tributaria*. Santiago d Chile.
- Echevarría, P., & Zambrano, S. (2019). *La recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectados en el distrito de Tarapoto, año 2019*. Lima.
- Espil, R., & Rodríguez, D. (2018). *Aplicación de un taller de cultura tributaria al personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. y su repercusión en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, Trujillo-2017*. Trujillo.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México.
- Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT. (2020). *Impuesto a la Renta de Personas Naturales*. Lima.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Perú: Estructura Empresarial, 2018*. Lima.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2020). Encuesta de opinión sobre el impacto del covid-19 en las empresas., (pág. 16). Lima.
- LLave, I. (2018). El Impuesto a a la renta y los gastos deducibles para los contribuyentes con renta de quinta categoría: Perú. *Quipucamayoc*, 11-17.

- Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista de Investigación y Cultura - Universidad Cesar Vallejo*.
- Peruano, E. (de Abril de 2021). *Decreto Legislativo 1258*. Obtenido de El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1258-1461978-3/>
- Ramirez, A. (2018). *Metodología de la Investigación Científica*. Colombia.
- Real Academia Española. (30 de Junio de 2021). © *Real Academia Española, 2021*. Obtenido de <https://dle.rae.es>
- Ruiz de Castilla, Francisco (2011). *Los roles del Estado en la actividad tributaria*. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2011/08/19/los-roles-del-Estado-en-la-actividad-tributaria/> (Consultado el 15 de Octubre de 2022).
- SUNAT. (2020). *Glosario de Términos de Cultura tributaria y Aduanera*. Lima.
- SUNAT. (20 de Abril de 2021). *SUNAT*. Obtenido de <https://acortar.link/9F5JcR>
- Tamayo, M., & Tamayo. (2004). *El proceso de la investigación científica*. México: Editorial Limusa, S.A. de C.V. Grupo Noriega Editores.
- Turpo, S. (2019). *Las deducciones por gastos personales y su incidencia en el impuesto a la renta de los trabajadores de la empresa de generación eléctrica San Gabán S.A., Periodo ' . Puno*.
- Zamora, Y. (2018). La Evasión Tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014. *Quipucamayoc*, 21-29.
- Zapata, M., & Toro, E. (2019). *Deducción de gastos personales de los contirbuyentes en relación de dependencia en el Ecuador*. Quito.

Referencias Legales

DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF (18/08/1999). Norma II del Título Preliminar del Código Tributario. Diario Oficial El Peruano. Lima. Perú.

DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF (06/12/2004). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Artículo 1°, Artículo 2°, Artículo 33°, Artículo 34°, Artículo 40°, Artículo 46°, Artículo 49°, Artículo 53°, Artículo 75°. Diario Oficial El Peruano. Lima. Perú.

Decreto Legislativo N°1258. (08/12/2016). Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta. Diario Oficial El Peruano. Lima. Perú.

Anexos

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables		Diseño Metodológico
			Independiente	Dependiente	
<p>Problema general: ¿Cómo impactan las deducciones por gastos adicionales en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo?</p>	<p>Objetivo general: Analizar el impacto de las deducciones por gastos adicionales en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo, año 2021.</p>	<p>Hipótesis general: La deducción por gastos adicionales (3 UIT) impactan positivamente en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.</p>	<p>“X” Deducción por gastos adicionales (3 UIT)</p>	<p>“Y” Cultura tributaria en los médicos de Huancayo.</p>	<p>Tipo: Al estudiar la deducción por gastos adicionales y su impacto en la cultura tributaria, la investigación es de tipo aplicada.</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>a) ¿Cómo impacta los gastos adicionales de 3 UIT en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo?</p> <p>b) ¿Cómo impacta los comprobantes de pago en educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo?</p> <p>c) ¿Cómo impacta los gastos adicionales de 3 UIT en el rol del Estado al recaudar y distribuir las rentas recaudadas?</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>a) Examinar el impacto de los gastos adicionales de 3 UIT en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.</p> <p>b) Analizar el impacto de los comprobantes de pago en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.</p> <p>c) Determinar el impacto de los gastos adicionales de 3 UIT en el rol que desempeña el Estado al recaudar impuestos provenientes de las deducciones que realizan los médicos de la ciudad de Huancayo.</p>	<p>Hipótesis específicas:</p> <p>a) Los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo.</p> <p>b) Los comprobantes de pago impactan positivamente en la educación tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo</p> <p>c) Los gastos adicionales de 3 UIT impactan positivamente en el rol que desempeña el Estado al recaudar impuestos provenientes de las deducciones que realizan los médicos de la ciudad de Huancayo.</p>	<p>Variables independientes: X1: Gastos adicionales 3 UITs X2: Comprobantes de pago</p> <p>Variables Dependiente Y1: Educación Tributaria Y2: Rol del Estado</p>	<p>Diseño: No experimental</p> <p>Nivel o alcance: Es descriptiva correlacional que tiene como objetivo describir la relación entre dos o más variables en un punto dado. Como menciona (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006) mayormente se estudia la relación entre dos variables lo que podría simbolizar como: X → Y</p>	

Anexo 2. Instrumento Utilizado:

Formato de entrevista

Pregunta 1:

¿Considera que las deducciones de 3 UIT son suficientes o deben implementarse otras actividades?

Pregunta 2:

¿Considera usted que son funcionales las condiciones estipuladas en el DL 1258 con respecto a pedir comprobantes de pago electrónicos?

Pregunta 3:

¿Cree usted las deducciones de 3 UIT son acertadas para combatir la informalidad y evasión tributaria en las personas naturales generadoras de renta de cuarta y/o quinta categoría?

Pregunta 4:

Si SUNAT viene realizando acciones para fortalecer la cultura tributaria, ¿por qué tenemos aún contribuyentes que rehúsan a la tributación, qué papel juega el Estado en ello?

Cuestionario:

Nombre (Opcional)

1. ¿Cuánto conoce usted de temas tributarios?

Marca solo un óvalo.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bastante

2. ¿Usted considera que el pago de impuestos es favorable para el desarrollo del país?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

Acti
Ve a

3. ¿Usted considera que el Estado distribuye bien los impuestos?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

4. ¿Qué tan enterado está usted sobre las rentas de trabajo?

Marca solo un óvalo.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bastante

5. ¿Considera que es importante conocer las normas sobre la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?

Marca solo un óvalo.

- Muy importante
- Importante
- Moderadamente importante
- De poca importancia
- Sin importancia

6. ¿Qué tan enterado está sobre el cálculo del impuesto a la renta que le descuentan en su boleta de pago y/o recibo por honorarios?

Marca solo un óvalo.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bastante

7. ¿Considera que es importante mantenerse actualizado en temas tributarios sobre la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?

Marca solo un óvalo.

- Muy importante
- Importante
- Moderadamente importante
- De poca importancia
- Sin importancia

8. ¿Usted se interesaría en capacitación en temas tributarios que le competen?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

9. ¿Qué tan enterado está de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?

Marca solo un óvalo.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bastante

10. ¿Qué tan enterado está de los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?

Marca solo un óvalo.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bastante

11. ¿Usted está de acuerdo con los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

12. ¿Usted está de acuerdo con utilizar los beneficios de la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

13. ¿Usted considera que el beneficio de la deducción por gastos deducibles de las rentas de trabajo puede ayudar a mejorar la cultura tributaria?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

14. ¿Con qué frecuencia suele pedir comprobantes de pago por las operaciones que realiza?

Marca solo un óvalo.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bastante

15. ¿Con que frecuencia utiliza los gastos aceptados por ley (arrendamiento, servicios en general prestados con recibo por honorarios, con boleta electrónica en restaurantes, bares y hoteles, etc) para utilizar la deducción por gastos deducibles en sus rentas de trabajo?

Marca solo un óvalo.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bastante

16. Según su conocimiento ¿Es importante solicitar comprobantes de pago por los servicios y/o compras que realiza?

Marca solo un óvalo.

- Muy importante
- Importante
- Moderadamente importante
- De poca importancia
- Sin importancia

17. ¿Con qué frecuencia utiliza las aplicaciones de Sunat (App Personas, Consulta Ruc, etc.) para conocer de sus gastos que son aceptados en la deducción por gastos deducibles en sus rentas de trabajo?

Marca solo un óvalo.

- Nada
- Poco
- Regular
- Bastante

18. Luego de conocer que solicitar comprobantes es beneficioso para acceder a la deducción por gastos deducibles en las rentas de trabajo ¿Está más dispuesto a solicitarlos?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

19. ¿Considera que con una buena capacitación en temas tributarios se puede gozar plenamente de los beneficios tributarios de la deducción por gastos deducibles de las rentas de trabajo?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

Anexo 3. Evidencias Fotográficas

Evidencia de algunos de los nombres de los médicos encuestados:

